

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

**Periodo 2020-2024**

**N°33-2022, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA.**

**Convocada el día Martes Siete de Junio del Dos Mil Veintidós, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces, a las diecisiete y treinta minutos.**

**Presidente:** José Alfredo Jiménez Sánchez.

**Vicepresidente:** Juan José Núñez Chaverri.

**Regidores Propietarios:** Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, Giselle Chavarría Cruz, María Esther Carranza Gutiérrez y José Alfredo Jiménez Sánchez.

**Regidores Suplentes:** Estefanía Jiménez Ocampo, Luis Enoc Barrantes Cubero, Austin Sibaja Perez, Heidi Ordóñez Jiménez.

**Síndicos Propietarios:** Javier Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros, Marylen Villafuerte Rodríguez.

**Síndico Suplente:** Santos María Quirós Bermúdez, Jéssica Francini Villalobos Picón,

**Asistencia de Alcaldía:** Eva Vásquez Alcaldesa

**Secretaria:** Marianela Arias León.

**Regidores y Síndicos ausentes:**

Maikel Vargas Ulate.....AUSENTE.

Estefanía Jiménez Ocampo.....AUSENTE.

Josué Soto García.....AUSENTE.

Cinthya Sandoval Sandoval.....AUSENTE.

**Asistentes por Invitación:** No hay

**Visitantes:** No hay.

**AGENDA:**

**ARTÍCULO I.**

**Invocación**

**ARTÍCULO II**

**Lectura y aprobación del orden del día.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ARTÍCULO III.**

**Lectura y aprobación de las actas anteriores, N°32-2022**

**ARTÍCULO IV.**

**AUDIENCIA: 1.1 Audiencia: Licda. Mariela López Gestora Social y Licda. Fabiola Rojas Directora Financiera. Tema: Elaborar un plan para ayudar a los ciudadanos del cantón en condición de vulnerabilidad y emprendimientos cantones, en el tema de cobros de tasas e impuestos o para que informen a este Concejo sobre cuáles son los avances que hay en este tema, o lo que falta para terminar de elaborar dicha plan y plasmarlo en un documento.**

**AUDIENCIA: 1.2 Audiencia: Lic. Alonso González, Resolución Administrativa**

**ARTÍCULO V.**

**Lectura de Correspondencia.**

**ARTÍCULO VI.**

**Asuntos de trámite Urgente a Juicio de la Presidencia:**

**ARTÍCULO VII**

**Informe de Comisiones:**

**Dictamen de la Comisión de Juntas de Educación y Juntas Administrativas:**

- 1. Referente a aprobación de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo de Mogote. (Solicitud del Centro Educativo registrado mediante consecutivo interno SEC-CON-2022#2106)**
- 2. Referente a aprobación de la Junta de Educación de la Escuela Celestino Álvarez. (Solicitud del Centro Educativo registrado mediante consecutivo interno SEC-CON-2022#2108)**

**ARTÍCULO VIII**

**Asuntos Varios.**

**ARTÍCULO IX**

**Informes y consultas a la Alcaldía.**

**Señor Presidente:** Saluda a los presentes. Están presentes 4 regidores propietarios y en ausencia del Regidor Propietario Maikel Vargas Ulate, es colocada la Regidora Suplente

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

..... María Esther Carranza Gutiérrez en propiedad. Están también ausentes: Estefanía Jiménez Ocampo, Josué Soto García y Cinthya Sandoval Sandoval.

**ARTÍCULO I. INVOCACIÓN.**

**Señor Presidente:** Solicita a la Sindica Marjorie Rodríguez hacer una oración.

**ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Señor Presidente:** Presenta el orden del día y lo somete a votación, quedando la aprobación del mismo 5 votos afirmativos, de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°01-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, N°32-2022.**

**INCISO 1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria N°32-2022, del martes 31 de Mayo del 2022.**

**Señor Presidente:** Presenta el acta N°32-2022 para ser aprobada.

Indica antes de aprobar el acta presenta una solicitud para que no queden en firme y se eliminen los acuerdos 20-32-2022 y 22-32-2022 de esta acta N°33-2022, porque estaban asociados a la solicitud a la Modificación Presupuestaria N°03-2022, y está siendo presentada nuevamente a través del consecutivo SEC-CON-2022#2124 y el oficio MB-ALC-0368-2022 de la Alcaldía; entonces tenemos un documento que sustenta estos dos acuerdos y que sea este el oficial que se tramita ante la Contraloría General de la República. En lectura de correspondencia vamos a leer el oficio.

**Reg. María Esther Carranza:** Tienen una observación sobre esto?, estuve leyendo lo que envió Fabiola y Natalia, me parece que lo más conveniente es que esas dos modificaciones se integren en ese único documento, el cual tiene que ser un único documento y está muy bien justificado.

**Reg. Javier Chaverri:** Habla sobre su comentario en el acta N°32-2022, en relación al proyecto de Vistas de Miravalles, ya que cuando se toma un acuerdo N°28-32-2022, se dice:

1

2 *“El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar a la Municipalidad de Bagaces*  
3 *que se emita un comunicado a la población, en donde se indique las entidades que*  
4 *regulan todo lo asociado a los proyectos de vivienda en los cantones, y que se haga*  
5 *énfasis en que ni las municipalidades, ni los Consejos de Distrito, otorgan bonos, ni*  
6 *piden requisitos adicionales, ni hacen filtros, y no dan recomendaciones (salvo*  
7 *cuando las entidades se las pidan), ya que existe una estructura de entidades públicas*  
8 *que se encargan de regular este tipo de actividades”.* Pero no se dice en dónde  
9 publicarlo.

10 Expresa que tampoco se envió a publicar el criterio del Gestor Jurídico del Concejo ya  
11 que en su intervención él solicitó para que fuera tomado en cuenta.

12 **Señor Alcaldesa:** La administración entiende casi por oficio que la publicación es en la  
13 página de la Municipalidad, y por otra parte, hay que ver si ya se hizo, además consultar  
14 que persona de la Municipalidad es la que está diciendo que él es el responsable.

15 **Señora Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda:

16 1. Eliminar los acuerdos N°20-32-2022 y N°22-32-2022 de esta acta N°32-2022, las  
17 cuales van estar contemplados en el Consecutivo Interno SEC-CON-2022#2124.

18 2. Aprobar el acta N°32-2022, con las modificaciones planteadas referente a los  
19 acuerdos N°20-32-2022 y N°22-32-2022

20 Quedando la aprobación 5 votos a favor de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan  
21 José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José  
22 Alfredo Jiménez Sánchez.. (**ACUERDO N°02-33-2022**). **ACUERDO UNÁNIME**

23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24 **ARTÍCULO IV. AUDIENCIA.**

25 **INCISO 1. AUDIENCIA:**

26 **LICDA. MARIELA LÓPEZ GESTORA SOCIAL Y LICDA. FABIOLA ROJAS**  
27 **DIRECTORA FINANCIERA. TEMA: ELABORAR UN PLAN PARA AYUDAR**  
28 **A LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN EN CONDICIÓN DE**  
29 **VULNERABILIDAD Y EMPRENDIMIENTOS CANTONES, EN EL TEMA DE**  
30 **COBROS DE TASAS E IMPUESTOS O PARA QUE INFORMEN A ESTE.....**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**....CONCEJO SOBRE CUÁLES SON LOS AVANCES QUE HAY EN ESTE TEMA, O LO QUE FALTA PARA TERMINAR DE ELABORAR DICHO PLAN Y PLASMARLO EN UN DOCUMENTO.**

**Señor Presidente:** Da la palabra a las señoras Mariela López y Fabiola Rojas.

**Señora Mariela López, Gestión Social de la Municipalidad.** Saluda a los presentes  
Le doy respuesta a los acuerdos 04-64-2021 y 10-22-2022, esto con relación a los planes instituciones respecto a las situaciones que enfrenta los ciudadanos del cantón en condición de calle, condición de extrema pobreza y los emprendimientos locales y cobros de tasas e impuestos.

El Departamento de Gestión Social sí trabaja en los planes locales en los ejes de Condición de Calle, Condición de Pobreza, Emprendimientos Cantonales, lo que es cobro de tasas e impuestos sí se han realizado algunas mesas de trabajo pero no hay propuestas concretas desde el Departamento de Gestión Social.

Decirles que en ese oficio a la Señora Alcaldesa le transcribe un poco sobre las acciones que se implementan dentro de esos planes locales, no sé si doña Eva se los va a hacer llegar para que ustedes lean un poquito, analicen, y si tenemos que hacer algunas correcciones a lo que ya venimos trabajando, lo podemos hacer.

Esto se hace a un plan local de preparativos y respuesta en atención a todos estos ejes, también se definen coordinaciones con entes competentes, porque no solamente como Gobierno Local nos corresponde, sino que tenemos todo un equipo de trabajo a nivel institucional que implementamos estos planes.

Tenemos el Plan de Atención Habitantes de Calle, el Plan de Atención a Familias en Condición de Extrema Pobreza, tenemos el Plan de Atención de Emprendedores Locales, también tenemos un Plan de Atención para los Asentamientos Informales, el cual es uno de los nuevos que también tenemos que trabajar.

El último eje que tenemos que mencionar, que eran cobros y tasas, como se los decía, hemos venido realizando algunas mesas de trabajo, tanto de las administraciones anteriores como en esta administración, pero no se han definido o completado algunos planes para esta atención, tal vez Fabiola les comenta un poco más acerca de la.....

1

2 .....legislación que nos regula.

3 Dentro del documento yo hago una propuesta, pero ya eso lo tienen que manejar a nivel  
4 interno, lo que es Fabiola dentro de la Dirección Financiera, como Asesoría Legal, para  
5 ver si procede o no procede. Nosotros proponíamos dentro de la mesa social hacer una  
6 mesa o un artículo bis a la Ley a de patentes municipales, pero sí, no le consultamos a  
7 Rodrigo específicamente lo que nosotros queríamos trabajar directamente con el  
8 programa de ideas productivas, a estas familias que son beneficiarias o las personas que  
9 son beneficiarias bajo esta línea de pobreza o pobreza extrema; Fabiola dentro de las  
10 conversaciones que tuvimos ella me indica que se pueden abrir portillos respecto a esto,  
11 pero si tal vez hacer la consulta a legal a ver que procede y cómo podemos manejar un  
12 poco esta situación que algunas instituciones nos han venido externando con esta  
13 necesidad para estas familias.

14 Esta es mi intervención ahí yo les pase oficio, son como las acciones más concretas de  
15 los planes que tenemos con los diferentes ejes que trabaja el Departamento de Gestión  
16 Social.

17 **Reg. Gisselle Chavarría:** Efectivamente por ejemplo en nuestro mundo de trabajo con  
18 el acuerdo fue basado en un oficio MB-GS-12-2022, con fecha 05 de abril del 2022, la  
19 intención era conocer los planes, expuestos aquí hoy, no que nos indicaran que ya doña  
20 Eva los tiene, entonces quedamos a la espera de que se nos remita, pero el objetivo era  
21 de que nos presentarán el plan para conocerlo, con la explicación suya directamente,  
22 porque a veces queda más clarito.

23 Con lo de tasas, con Fabiola lo hemos visto en reuniones y mesas de trabajo, lo hemos  
24 conversado, yo he participado, y es algo que ya va caminando, de hecho Fabiola lo  
25 indicó en el oficio cuando respondió el acuerdo, entonces en este sentido estamos  
26 claros, lo que queríamos era conocer los planes desde la Gestión Social hacia ese tipo de  
27 población que tiene el cantón y que no tenemos cuantificado desde el Concejo  
28 Municipal, tal vez Mariela si lo tiene, pero nosotros no sabemos cuánta podría ser esa  
29 población, en qué sectores, en qué áreas se encuentra y cuáles son los planes que desde  
30 la Alcaldía se están gestionando para ayudar.

1

2 **Señor Presidente:** Mariela a modo de resumen puedes abordar el tema y decirnos en  
3 términos generales, en qué consiste?, para que los que escuchen tengan una noción.

4 **Señora Mariela López:** Como les mencioné, son como las acciones a implementar, las  
5 acciones que nosotros tenemos dentro del plan.

6 Con acceso a los derechos de esta población, en los últimos años se han venido a  
7 aumentando, tenemos una gran problemática un tema social dentro del consumo de  
8 sustancias psicotrópicas.

9 **1.** Se le informa acerca de la legislación, derechos y servicios gubernamentales que  
10 favorecen a las personas que se encuentran en situación de calle, se trabaja desde  
11 IAFA, tenemos un programa el cual ahora está implementando una serie de  
12 capacitaciones a las personas que quieren trabajar como voluntariado y las personas  
13 líderes de las comunidades y Asociaciones de desarrollo.

14 **2.** Se realizan referencias respectivas a los diferentes servicios que brindan las  
15 instituciones, tanto públicas, como privadas, en la prevención de los derechos de  
16 estas personas bajo esa condición de calle.

17 **3.** La formulación y ejecución de proyectos dirigidos a las personas que se encuentran  
18 en situación de calle en el cantón de Bagaces. Como proyecto tenemos por media  
19 calle, o por las calles, esto es una coordinación a través de IAFA, un módulo de  
20 reducción de baño, del cual toma como base los derechos humanos y posiciona a las  
21 personas como parte central del proceso,

22 **4.** Se brindan los servicios para esta población en esta condición de calle a través de  
23 un proyecto que ya les había mencionado, esto se realiza una vez por trimestre.

24 **5.** Capacitaciones a las personas voluntarias que también es un proceso que viene de la  
25 mano con IAFA.

26 **6.** Garantizar un lugar seguro libre de cualquier tipo de discriminación o agresión. a  
27 través de una asociación que se nos había acercado conocida como ADULAM, se  
28 les daba 2 veces a la semana un espacio a ellos, para que se fueran a bañar, se les  
29 entregaba ropa limpia y se les daba esos 2 días el servicio de alimentación, desayuno  
30 y almuerzo, a la vez se coordinaba con el Área de Salud, para que ellos fueran a....

1

2 .....revisar un tema de vacunación.

3 7. Los procesos participativos en el cuál pueden establecer sus necesidades, las  
4 circunstancias que ellos llevan a la situación de calle. Cada 15 días se hace una  
5 actualización del expediente de ellos, porque van cambiando su condición de calle,  
6 prácticamente que todos los días las cambian.

7 8. Se le brinda los 2 servicios de alimentación, siempre la asociación ADULAM está  
8 trabajando con ese servicio, y quieren implementar un tema de servicios de  
9 alimentación, buscarlos y no que ellos lleguen a un punto específico, sino ir y darles  
10 el servicio de alimentación continua donde ellos se encuentren.

11 9. El servicio de ducha de barbería, hay un muchacho que siempre nos ha colaborado  
12 con esa parte. Se les corta las uñas, se les da ropa en buen estado. Además, en la  
13 mayoría de las campañas se hace posible que ellos puedan llevarse una mudada  
14 extra.

15 10. Entrega de artículos de higiene, para este trabajamos de la mano de una fundación,  
16 una ONG que nos envíe la atención de esta población.

17 11. Se les da la valoración médica, se coordina con trabajo social de la Caja, algunos  
18 tienen seguro por el estado otros no, hay un tema que cuesta y es que ellos  
19 mantengan la cédula de identidad, muchos de ellos tienen esa cédula, pero hay otros  
20 que no, que sí nos cuesta un poquito, pero a pesar de esto la Caja siempre les da la  
21 atención médica, la curación requerida. De hecho, ayer nos pasó con uno, me llaman  
22 y me dicen que está herido, entonces llego al sitio y efectivamente estaba herido, su  
23 cara ensangrentada, y ya habían llamado Cruz Roja, pero no habían llegado.  
24 Entonces la atención es como ese proceso de llevarlos, a que los atiendan, y velar de  
25 que haga el traslado al hospital, si se amerita

26 **Señor Presidente:** ¿Todo esto se está trabajando hoy y está dentro del plan?

27 **Señora Mariela López:** Sí, todo esto se esta trabajando y esta dentro del plan.

28 **Reg. Giselle Chavarría;** ¿Cuántas personas en condición de calle hay?

29 **Señora Mariela López:** Ahorita tenemos muy pocos en condición de calle porque  
30 algunos tenían causas pendientes, entonces en un tema de firmar, cuando se les da .....

1

2 beneficios a ellos por penas menores, entonces un tema de firmar a ellos se les complica  
3 por su condición. Ahorita tenemos a 5 en condición de calle-

4 **Reg. Giselle Chavarría:** Y en pobreza extrema, ¿Cuántos hay?

5 **Señor Presidente:** ¿El plan se divide en dos?, En condición de calle y atención a las  
6 personas en pobreza extrema.

7 **Señora Mariela López:** Son planes totalmente diferentes, condición de calle es un eje  
8 totalmente diferente, es de lo que se les estoy hablándoles un poquito y es de lo que  
9 nosotros hacemos para la atención de esta población.

10 **12.** Se les da el taller de prevención de enfermedades, por ejemplo, lavado de manos, el  
11 Ministerio de Salud nos da esa apertura.

12 **13.** Prevención de enfermedades de transmisión sexual, y la entrega también de  
13 preservativos se les da a ellos.

14 **14.** Atención de Trabajo Social

15 **15.** Atención Psicológica: un centro privado nos está apoyando en esta parte.

16 Con todo este tema de la pandemia se estableció un poquito de modificación a este plan,  
17 específicamente para la población en condición de calle.

18 **Plan de Atención de Familias en Condición de Extrema Pobreza:**

19 Entre las acciones a implementar están:

20 1. Existe una coordinación muy directa a través del IMAS, entonces se les da  
21 beneficios a la población que se encuentra bajo esta condición de extrema pobreza,  
22 riesgo y vulnerabilidad en atención. Por medio del IMAS, se unió la Pastoral Social  
23 de la Iglesia Católica, de la Parroquia de Bagaces, que específicamente se da una a  
24 atención a la población que se encuentra diagnosticada con insuficiencia renal, en  
25 etapa de diálisis, nada más.

26 entonces doña Eva a través de la Pastoral lograron que la empresa privada realice las  
27 modificaciones habitacionales (los cuales son uno de los temas que nosotros muchas  
28 veces nos quedábamos muy débiles, porque teníamos que mandar las referencias al  
29 IMAS y muchas veces los pacientes o se nos quedaban dentro del hospital o morían  
30 durante el proceso.

1

2 Ya hemos atendido el primer caso con la Pastoral, fue un éxito y el señor ya se puede  
3 hacer su tratamiento en casa, ya la vivienda cumple las condiciones para que él pueda  
4 realizar este trabajo.

5 Dentro de los beneficios con las referencias que se envían dentro del Área de Gestión  
6 Social, están las necesidades básicas, y esto es un complemento económico, para cubrir  
7 las necesidades de alimentación transporte, pagos de servicio básicos, gastos de  
8 servicios de funerales, alquiler domiciliarios, domésticos, medicamentos, dietas  
9 especiales, servicios de apoyo, ayudas técnicas, servicios profesionales, que no cubre  
10 otras instancias públicas, tanques sépticos entre otras necesidades que la población  
11 presente, bajo esa línea de pobreza o pobreza extrema, bajo algún riesgo o que presente,  
12 el beneficio corresponde principalmente a un monto mensual que eso lo gira el IMAS a  
13 la familia, son beneficios temporales y se les otorga la población que según el SIP y  
14 ahora el SINIRUBE, es la que califica e indica que sí, que esa familia requiere de ese  
15 aporte. La atención a niñez, que eso igual se envía la referencia.

16 **Señor Presidente:** ¿Ese es un tercer eje?

17 **Señora Mariela López:** Esto está dentro del mismo plan de las familias, están,  
18 necesidades básicas, que es como todo lo que les comenté, atención a niñez que son los  
19 subsidios económicos, el acceso a los niños en diversas alternativas de cuidado, ahí  
20 viene un espacio que son las becas, avancemos y las becas de FONABE, también viene  
21 un rubro, que es para cubrir los gastos de transporte y traslado para los chicos que  
22 asisten al CENCINAI.

23 **Reg. Giselle Chavarría:** ¿De cuántas personas estamos hablando?

24 **Señora Mariela López:** Ahorita para los centros infantiles privados, tenemos un centro  
25 ubicado en Pijije de Bagaces, es una población de 30 menores.

26 Dentro del plan nosotros lo que hacemos es que hay un cuadro que sí tenemos, donde  
27 viene toda la población que se capta bajo ese riesgo, pero ahorita lo que les estoy  
28 indicando es como las acciones que nosotros hacemos para la atención, no les puse la  
29 cantidad de población que nosotros estamos atendiendo, porque eso varía un poco, eso  
30 se está actualizando o haciendo los diagnósticos a nivel cantonal.

1

2 En los Centros Infantiles tenemos 3 CEN-CINAI, y están ubicados en Bagaces Distrito  
3 Primero, Fortuna y Guayabo. Tenemos un Centro Infantil Privado, pero la mayoría de  
4 los chicos están becados a través de IMAS y son 30 menores de edad de 0 a 6 años,  
5 ellos reciben una mensualidad para la atención del cuidado preescolar y alimentación.

6 Dentro de este mismo eje tenemos “Emergencia”, eso abarca todo lo que es la atención  
7 a través de los incidentes, desastres naturales o incendios de las casas de habitación,  
8 entonces se les brinda un subsidio en las familias, eso se hace a través de una  
9 resolución, ya sea desde el Comité Municipal de Emergencias, y la jefa Doña Eva con  
10 base a un estudio que se realiza desde el Área de Gestión Social.

11 Para la población adolescente tenemos lo de las becas avancemos, igual se envía la  
12 referencia, son subsidios económicos para la atención de gastos de estudios para las  
13 necesidades básicas y los adolescentes jóvenes.

14 Tenemos las referencias a FONABE que esa es para una atención más especializada,  
15 para los jóvenes que están en grados universitarios.

16 **Señor Presidente:** ¿Siempre dentro de pobreza extrema?

17 **Señora Mariela López:** Sí, siempre estamos en pobreza extrema.

18 Los beneficios que tenemos con la Pastoral Social, es que ellos brindan un monto de  
19 medio millón de colones para hacer mejoramientos habitaciones, dependiendo del  
20 mejoramiento que tenga que hacer la familia, en este caso el paciente de insuficiencia  
21 renal; así se evalúa el gasto y si algo ellos necesitan. Pueda que en alguno de los casos  
22 nos alcance para dos intervenciones o solamente una intervención.

23 Para hacer esto, yo envío la referencia de Trabajo Social, que nos envían del Hospital  
24 del Área de Diálisis y con una referencia de visita al campo por parte de Gestión Social.

25 **Señor Presidente:** ¿Cuántos ejes son?

26 **Señora Mariela López:** Mejoramiento Humano que va dentro de atención de extrema  
27 pobreza, ese es atención a los problemas sociales de familias de escasos recursos del  
28 cantón, que a través de nuestra gestión, facilitamos esta gestión de los problemas  
29 sociales a las familias, promoviendo la participación de los distintos sectores de la  
30 población a través de un enfoque de derecho. Ahí son tres áreas las cuales brindamos....

1

2 .....servicios a la ciudadanía, que están Trabajo Social, Bienestar Social y Cultura.

3 **Plan de Atención de Emprendedores Locales:**

4 Ejes de acción:

5 1. Acompañamiento Empresarial, entonces la municipalidad facilita sesiones de  
6 atenciones individuales a personas emprendedoras del cantón que requieren apoyo,  
7 acompañamiento para administración y fortalecimiento de la iniciativa empresarial,  
8 se inicia con una cita de diagnóstico para identificar las necesidades, la revisión y  
9 actualización del plan de negocios, diseños de planes, fortalecimiento y entrega de  
10 estratégicas y acciones concretas para esta población.

11 2. Referencias a servicios a nivel intermunicipal e inter institucional para  
12 financiamiento y asesorías técnicas especializadas o similares a esta actividad.

13 3. Financiamientos que se les brinda es a través de una referencia que se les brinda, ya  
14 a través de la banca del Desarrollo, los programas del IMAS, INDER, INAMU, u  
15 otras instancias a fines.

16 4. Acompañamiento a ferias de emprendedurismo, se les da el fortalecimiento a su  
17 empresa, a través de cursos de la formación para la población emprendedora.

18 5. A través de PRONAE se les brinda capacitación y se les da apoyo de subsidio a los  
19 emprendedores.

20 6. Se gestionan los cursos como planes de negocios y técnicas de negociación y tomas  
21 de decisiones, talleres de imagen empresarial, mercado para las PYMES, asesorías  
22 técnicas de producción, manejo de redes, y entre otro.

23 7. Entre los procedimiento que ellos deben de hacer es sacar la cita para realizar el  
24 diagnostico dentro de la oficina de Gestión Social, ellos tienen una atención de lunes  
25 a viernes de 8: 00 am a 3:45 pm.

26 Esta es parte que nosotros manejamos, no traje el Plan de Atención a Asentamientos  
27 Informales, pero igual tenemos esta parte de la atención, pero si vienen más ligada al  
28 trabajo de la Caja, Ministerio de Salud, AyA, el IMAS, Casa Presidencial, el Ministerio  
29 de Hacienda

30 **Señor Presidente:** Aclara a lo que nos están siguiendo, ya que desde un inició se.....

1

2 .....manejó la información de que era un tema asociado a condonaciones, amnistía y  
3 todo ese tipo de cosas, entonces para que nos quede claro que el ámbito de acción de la  
4 Gestión Social de la Municipalidad es mucho más amplio y abarca mucho más que eso.  
5 Como miembro y vecino del cantón me hubiera gustado ver dentro del primer eje de  
6 “Atención a las Personas en Condición de Calle”, si no será posible, que iniciemos los  
7 estudios para pensar en un centro de rehabilitación en la región, porque llevar gente a  
8 centros de rehabilitación es todo un dilema en la actualidad. Por lo menos como persona  
9 y regidor me ofrezco como voluntarios desde todos los tramites que haya que hacer  
10 para que juntos llevemos este proyecto ante el IAFA y las autoridades que corresponda,  
11 esto por un lado.

12 Y con este mismo tema, pensar en una organización más permanente, las Asociaciones  
13 que ofrecen ayudas a este tipo de gente son voluntarios y desgraciadamente son de  
14 índole temporal y fortalecer este tipo de asociaciones pero ya más estableces, buscar los  
15 mecanismos legales y financieros de tal manera que se puedan ver ya organizaciones  
16 fortalecidas dentro del cantón.

17 Con respecto a lo de pobreza extrema, habrá una posibilidad de que manejemos ante la  
18 Caja un convenio (ya que no tenemos un centro de diálisis en el cantón), por lo menos a  
19 esas personas enfermas que tienen que viajar desde otros lugares, ayudarles con el  
20 transporte, me han comentado que eso sería una gran ayuda.

21 Insisto con el tema de la niñez, iniciar el proceso de culturización (cuando empiece a  
22 regir el acueducto nuevo) para incentivar el consumo de agua.

23 Más que recomendaciones, yo lo veo como reto.

24 **Señora Mariela López:** Con el punto número uno, fue uno de los ejes prioritarios de  
25 doña Eva, se iniciaron las gestiones cuando se envió la propuesta de proyectos ante el  
26 Consejo Territorial, que es lo que manejan un poquito más de recursos y estos proyectos  
27 son de impacto para ellos, pero recuerden que es un proyecto a nivel de territorio, la  
28 propuesta fue presentada para la compra de infraestructura y estaba buscando la  
29 obtención de un espacio físico para trabajar este tema, esto significa que tenemos que  
30 atender población en condición de calle jóvenes, adultos con problemas de adicción, que

1  
2 era direccionado al proyecto que teníamos, era un centro de desarrollo específicamente  
3 para esta gestión.  
4 Tenemos que atender la población de Abangares, Cañas y Tilarán, incluidos nosotros.  
5 **Señor Presidente:** ¿No se imagina que este centro sea atendido con personal municipal?  
6 **Señora Mariela López:** No, porque nuestra propuesta era buscar una Asociación  
7 Específica para que ellos dieran la atención. El proyecto se va a modificar un poco, no  
8 se va a dar un proyecto tan específico para la atención de esta población, sino un centro  
9 multifuncional o comunitario, para atención a emprendedurismo, un poco más abierto,  
10 que esas personas si pueden tener una atención de rehabilitación dentro de este.  
11 Cuando enviamos la primer propuesta, INDER nos hizo algunas observaciones para  
12 subsanación, fueron muy pocas, pero si se analizaron esos otros temas y tenemos que  
13 sentarnos con un grupo de compañeros para analizarlo de forma más profunda, y con  
14 doña Eva para ir finiquitando este detalle.  
15 Luego con el tema de la propuesta (del transporte del medicamento) a través de la Caja,  
16 los motivo a ustedes para que tomen un acuerdo por medio de este Concejo, para tener  
17 un mayor peso, es una de las tantas necesidades que hemos presentando dentro de la  
18 mesa de trabajo social, en las diferentes sesiones de trabajo que tenemos con las  
19 instituciones.  
20 Con respecto al tema de educación, entre el trabajo que nosotros hacemos con Gestión  
21 Social de la Municipalidad, el Área de Diálisis del Hospital, últimamente tenemos un  
22 incremento de pacientes diagnosticados con insuficiencia renal, población adulta,  
23 donde no les tiempo para tener este proceso a adaptabilidad con la enfermedad, entonces  
24 es un tema preocupante, hay varios factores que ellos analizan con esta enfermedad,  
25 pero el principal son los golpes de calor que tienen las personas y este es un tema de no  
26 consumo de hidratación, he conversado con la compañera Angélica del Ministerio de  
27 Salud, porque ellos son los que fomentan estos planes de educación para la población, si  
28 hemos venido trabajando mucho con la escuela de Agua Caliente y Montenegro, esta  
29 parte de educación para que ellos hagan conciencia y se hidraten. Vamos con la Dra.  
30 Ana Cristina, Angélica a dar capacitaciones. Yo pase el reporte la semana pasada a la

1

2 compañera Angélica para ver que implementamos en los colegios, que es la población  
3 que se nos ha venido enfermando más. Comentarles que sí tenemos un plan, pero es del  
4 Ministerio de Salud propiamente.

5 **Reg. Giselle Chavarría:** Desde mi punto de vista si estaba esperando datos  
6 cuantitativos, en este Concejo Municipal hemos comentado varias veces que sería  
7 importante para nosotros conocer, ¿cuántas personas están en situación de pobreza  
8 extrema?, ¿Cuántas en condición de calle?, etc, pero por distrito para conocer la  
9 situación de nuestros lugares, eso por los datos distritales.

10 También sería muy importante conocer a ¿Cuántas personas estamos llegando como  
11 municipalidad con este tipo de ayudas? Y a ¿Cuánto equivale esa ayuda?, porque así  
12 podemos determinar si el departamento de Gestión Social requiere más personal y por  
13 ende más ayuda, pero sin datos, nosotros como Concejo Municipal no podemos tomar  
14 decisiones a ciegas, entonces en ese sentido era que buscábamos recibir estos datos; yo  
15 sé que doña Eva los conoce, Mariela los conoce, Fabiola desde el Área Financiera tal  
16 vez, pero nosotros como Concejo no, y tomamos decisiones, hacemos aprobaciones de  
17 presupuesto, sin conocer estos datos, los compañeros del Concejo de Distrito hacen su  
18 esfuerzo pero tampoco conocen estos datos, entonces ese era el objetivo.

19 El plan ya se nos había dicho que existía, pero muchas veces los datos son importantes  
20 la hora de tomar decisiones, fundamentadas y aterrizadas en la realidad del cantón.

21 **Señora Mariela López:** Les hago llegar los datos, de hecho estaba por enviarles el  
22 informe del programa PRONAE, que este año el Ministerio de Trabajo hizo una  
23 inversión muy grande para el cantón, se los voy a hacer llegar, al igual que los datos de  
24 la población en condición de extrema pobreza y la atención que se les está dando  
25 actualmente a los pacientes de insuficiencia renal en etapa de diálisis, porque también  
26 tenemos la otra población que es tratada médicamente, pero que no está en esta etapa,  
27 pero les voy a facilitar esos datos, para que se enteren del trabajo que se hace a nivel de  
28 Gestión Social e interinstitucional.

29 Para que tengan una proyección, por día envió hasta 10 referencias al Instituto Mixto de  
30 Ayuda Social e igual a toda la atención a la población que se encuentra desempleada,

1

2 principalmente a mujeres que son los programas que trabajamos desde PRONAE y  
3 programas de capacitación a grupos organizados, que están hi con un tema de ideas  
4 productivas.

5 La población que se encuentra en condición de vulnerabilidad es muy grande, a nivel  
6 cantonal.

7 **Reg. Hannia Molina:** En el año 2020, a unos meses de haber iniciado gestión en este  
8 Concejo, presenté una moción para un banco de alimentos y el año pasado doña Eva me  
9 remitió la consulta de *¿qué había pasado con el banco de alimentos?*.

10 Yo no puede decirle a usted vamos Mariela hagamos un banco de alimentos, porque es  
11 doña Eva la que lo puede hacer, por ende me gustaría saber si en algún momento lo han  
12 conversado. Esto sucedía en media pandemia, incluso había hablado con el Padre Luis  
13 Humberto para que nos prestara el Salón Parroquial y no lo prestó durante 5 meses para  
14 que sirviera de bodega para alimentos; sin embargo el proyecto quedó ahí. Yo aún sigo  
15 interesada en ayudarles.

16 **Señora Mariela López:** Con respecto a esto, hemos conversado de este tema y es a  
17 través de la coordinación y articulación de la Pastoral Social que se ha venido  
18 trabajando, porque ellos ya tenían implementado este tema como un pequeñito banco de  
19 alimentos, que de hecho por medio de la atención de estas empresas privadas que nos  
20 están dando este rubro específicamente para trabajarlo con esta población de pacientes  
21 dializados, también de la mano de ellos mensualmente se les da un diario. La Pastoral  
22 Social es quién hace la recolección, las campañas, creo que por medio de unos de los  
23 sacerdotes. En esta parte no participó, sólo las personas que pertenecen a la pastoral, ya  
24 tienen captadas unas poblaciones o familias que se encuentran bajo vulnerabilidad, igual  
25 nos atienden los casos que nosotros les referimos. Entonces ahí estamos articulando a  
26 través de la Pastoral Social.

27 Yo les contacté por la gente del banco de alimentos, porque también hay una iglesia  
28 evangélica que también está trabajando con el banco de alimentos y también están  
29 entregando diarios a las familias. Tenemos las dos articulaciones, con la Pastoral Social  
30 y también con esta iglesia evangélica.

1

2 **Reg. Austin Sibaja:** Consultar a Mariela, según entiendo a nivel nacional se usa  
3 SINIRUBE, porque esta plataforma lo que permite es que no haya duplicidad para las  
4 familias, ¿Cuál es la condición de la municipalidad?, porque según entiendo hay que  
5 estar verificando y cargando información, se cumple esto en la municipalidad de  
6 Bagaces o no se está dando.

7 **Señora Mariela López:** Con respecto a esta plataforma, acá en la Municipalidad como  
8 no tenemos un presupuesto específico para la atención del problema social, entonces  
9 nosotros no cargamos como cuáles son las familias que están siendo beneficiadas,  
10 porque eso lo hacen IMAS.

11 Esta Plataforma de SINIRUBE por ley todas las instituciones las tienen que tener, por  
12 ejemplo con la gente de la Pastoral Social lo que yo hago es la consulta para ver qué  
13 beneficios ellos tienen porque la plataforma si lo relaciona, si ellos tienen un poco más  
14 de ingresos y el per cápita les da un poquito alto, yo no los refiero, sino que les contesto  
15 a las familias que ellos tienen varios beneficios a nivel de instituciones públicas, que no  
16 requieren del apoyo a través de la Pastoral Social.

17 A través de las ayudas de la CNE utilizamos la plataforma para ver si esa persona no  
18 está recibiendo el beneficio del IMAS a través de casos positivos por COVID o de otras  
19 instituciones que les estén dando, entonces es ahí donde nosotros conectamos las  
20 diferentes ayudas.

21 A nivel municipal la plataforma del SINIRUBE sólo se utiliza para consultas, otras  
22 municipalidades si tienen programas específicos de becas municipales, de programas de  
23 atención a familias con pacientes de insuficiencia renal en etapa de diálisis, ellos si tiene  
24 la obligación de ingresar y llenar esta plataforma para que las otras instituciones estén  
25 enteradas.

26 **Reg. Austin Sibaja:** Sería importante desde esa plataforma ir visualizando ante la  
27 creación de algún programa, ir dando el sustento económico para que se valla  
28 actualizando esta información y se evite la duplicidad, que fue algo que muchas  
29 personas han denunciado.

30 **Señora Alcaldesa:** Desde el Sistema del SINIRUBE esto se va a ordenando un poco.

1

2 La anterior Ministra vivienda me indicó que esta plataforma la iban a usar para  
3 proyectos de vivienda.

4 Comenta cuando Hannia propuso lo del banco de alimento era para hacerlos desde la  
5 pastoral de la iglesia y la idea era que ellos le dieran seguimiento a esto, ahora estamos  
6 trabajando con ellos.

7 Es importante retomar el tema del banco de alimentos, que no sea manejado desde una  
8 iglesia, si no que sea de la Municipalidad, doña María Esther tiene bastantes contactos  
9 de donde solicitar, al final es un asunto de todos, tenemos que unirnos para dar  
10 seguimiento.

11 **Reg. María Esther Carranza:** Con lo del banco de alimentos, antes era muy fácil se  
12 podía acceder directamente a los almacenes y supermercados, pero ahora hay una  
13 política donde todo se debe de canalizar a través del banco de alimentos que está por  
14 provincias, entonces nosotros no podemos acceder a esta fuente que antes era muy  
15 accesible. La organización que acceda a este grupo debe de tener una personería, una  
16 junta directiva y debe de inscribirse en el banco de alimento, para poder comprar, es  
17 como una donación lo que se da.

18 **Reg. Hannia Molina:** Tal vez lo que se podría hacer es una campaña, aprovechando  
19 que los sábados se hace el Mercadito, ya que la Pastoral Social está trabajando, pero si  
20 hacen falta más alimentos en este banco, sin embargo el Padre Luis Huberto pasa  
21 solicitando.

22 **Señora Fabiola Rojas:** Me quiero referir al punto que la compañera Mariela indicaba  
23 en el oficio de la Alcaldía en donde decía que estudiáramos la posibilidad de hacer una  
24 modificación a la ley de patentes agregando algún artículo bis, en donde a las personas  
25 que sean beneficiarias de una ayuda por medio del IMAS, por medio del INAMU de  
26 ideas productivas, de algún fondo no reembolsable se le pudiera otorgar un período de  
27 gracia, Mariela recomendaba esto en su oficio que presentó a la Alcaldía en días  
28 anteriores.

29 Recordemos que nosotros tenemos una ley de patentes y aunque es muy antigua, año  
30 1990, apegada a lo que dice el Código Municipal, y ahí en el artículo 88 se establece....

1

2 ..“que cualquier actividad lucrativa que se establezca dentro del cantón de Bagaces (y  
3 cualquier comunidad que no sea de Bagaces), deberá de contar con una licencia de  
4 licores, para poder ejercer y deberá pagar impuesto de patentes durante todo el tiempo  
5 que ejerza la actividad”

6 Le comentaba a Mariela ante esta propuesta suya, hasta cierto modo habría que buscar  
7 la legalidad, porque el Código Municipal lo cierra diciendo, “**Artículo 88** - Para ejercer  
8 cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal  
9 respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se  
10 pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el  
11 tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado”.

12 Con esto me queda la duda, por ende le planteé la idea de solicitar al criterio legal a  
13 Rodrigo, también al Gestor Legal del Concejo, inclusive si se tiene que enviar la  
14 consulta a la Contraloría de modificar nuestra ley y agregar ese artículo que Mariela  
15 recomienda para gente que es beneficiaria de estas ayudas sociales del IMAS y el  
16 INAMU.

17 El Código de Normas y Procedimientos Tributarios también indica que mientras el ente  
18 generador se esté dando, se deberá cobrar impuesto; por lo menos a mí me queda la  
19 duda y hay que buscar la legalidad de esa propuesta que hace el departamento de  
20 Gestión Social, sobre los 6 meses de gracia de los 6 meses del impuesto de patentes,  
21 dado que el Código Municipal, el Código de Normas establece hacer el cobro y el  
22 trámite de la licencia respectiva. Básicamente mi intervención va a en esto.

23 Si contarles que ahorita nosotros estamos trabajando en unos borradores de reglamentos,  
24 para el Comercio al Aire Libre, es una ley complicada y ya estamos trabajando en un  
25 borrador del Reglamento del Comercio Sobre Ruedas.

26 Con respecto a lo de las tasas y tarifas, nosotros presentamos un borrador de  
27 reglamento, la otra vez se hizo una sesión de trabajo y únicamente asistió Giselle, y ella  
28 aportó algunas recomendaciones, no sé si de parte de ustedes también hay más  
29 sugerencias, si hubieran sería bueno que las trabajemos pronto, para entregarles la  
30 propuesta definitiva con los cambios.

1

2 **Señora Alcaldesa:** Lo que propuso Mariela es que a la Ley de Patentes de la  
3 Municipalidad de Bagaces se le realice una adenda, y sea presentada una nueva  
4 propuesta de ley.

5 En este informe de Mariela dice:

6 Persona en Línea de Pobreza o Pobreza Extrema, beneficiaría del Programa de ideas  
7 productivas del IMAS, INDER, INAMU y fondos no reembolsables, se les dé un  
8 periodo de gracia para su formalización, en trámites de patentes municipales,  
9 extendiendo una constancia, indicando el emprendimiento del emprendedor o  
10 emprendedora. Considero bueno hacer la consulta (no sé si otra municipalidad se ha  
11 podido dar algún otro beneficio a los emprendedores que están iniciando estos  
12 proyectos, mientras pasan de la informalidad a la formalidad.

13 Vamos a hacer la consulta a legal para ver si esto corresponde, porque sería importante  
14 para las personas que está iniciando.

15 **Sra. Mariela López:** Para agregar un poquito con este tema, es la preocupación por  
16 parte de la compañera del MAG de la agencia de Bagaces, igual que el INDER y del  
17 IMAS, que de hecho ahorita tenemos tres millones de colones para el cantón, con el  
18 programa Ideas Productivas para el sector Agropecuario; pero bajo el esquema de que la  
19 población calificada cumplan con los requisitos de una patente municipal, se les está  
20 complicando un poco, por eso hemos venido conversando con otras municipalidades  
21 para ver como lo manejan ellos.

22 Tal vez Fabiola que dice que ella se compromete a realizar las consultas legales, para  
23 ver como lo hacen en otros lugares para atender este programa.

24 Desde el COSEL tomaron un acuerdo y lo enviaron al CCCI manifestando esa  
25 preocupación y la necesidad para la atención a estos productores porque de lo contrario  
26 los tres millones de colones se pierden y no los aprovecha esta población, por el tema de  
27 no poder formalizar la patente municipal. Entonces Fabiola tal vez nos colabora con  
28 esto.

29 **Sra. Fabiola Rojas:** Hace un tiempo sí me di la tarea de conversar con encargados de  
30 patentes de Cañas, me indicaba que ellos no dan ningún trato preferencial, lo que hacen

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

es que tratan de sacar la patente un poquito más rápido, ellos no pueden obviar un permiso del Ministerio de Salud por ejemplo, no se puede omitir si la persona no está al día con la CCSS, porque la ley así lo indica, deben estar al día con los impuestos municipales.

Nosotros acá a diferencia de muchas municipalidades del país, tenemos el cálculo matemático más bajo para calcular el monto de impuesto de la patente. No sabríamos de qué manera ayudarles más.

Yo le comentaba a Mariela que lo que pasa es que las personas vienen a solicitar una patente comercial, solo para cumplir un requisito y después de eso no vienen a pagar nunca más un impuesto, luego los buscamos para cobrar y la actividad ya no existe. Entonces se incurren en gastos administrativos para sacar la licencia, y uno esperaría que la aprovechen.

**Sra. Mariela López:** Ellos más que todo es por el monto de la basura comercial que no pagan, no tanto es por el pago de la patente, más que todos los productores que indican que ellos no sacan basura comercial porque lo que hacen es reutilizar, son esos temas que se deberían como de discutir en la mesa de trabajo que se realizó con las compañeras del IMAS, INDER, INAMU. Ellos están siempre dispuestos hacer la tramitología, pero sí está el tema de la basura comercial, que sí es un poco más cara que la patente,

**Sra. Fabiola Rojas:** La basura comercial son ¢22.000 la tarifa, la residencial son ¢14.000

**Señor Presidente:** Con relación a este tema, si queda algún pendiente más allá de la presentación de Mariela, favor enviarla a la Secretaría del Concejo y que Fabiola cuando tenga la respuesta de las consultas las haga llegar. Agradecerle a Mariela y a Fabiola haber abordado el tema, que es de mucho interés para la población, y como Concejo Municipal vamos a darle seguimiento a este tema, y que este obviamente sea el canal de comunicación como vínculo entre la parte social de la Municipalidad y la población.

.....

1

2 **INCISO 2. AUDIENCIA:**

3 **1.2 AUDIENCIA: LIC. ALONSO GONZÁLEZ, RESOLUCIÓN**  
4 **ADMINISTRATIVA.**

5 **Señor Presidente:** El tema se trata referente al oficio MB-ALC-0376-2022 registrado  
6 bajo el **Consecutivo SEC-CON-2022#2131.**

7 Se recibe oficio MB-ALC-0376-2022, dirigido por la Alcaldesa Municipal Eva Vásquez  
8 referente al recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Asfalto Laboros  
9 Sociedad Anónima, contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA  
10 No. 2022LA-000002-0040100001, referente a la Contratación de Servicios de Sistemas  
11 de Drenajes Contratación del servicio de mejoramiento de sistemas de drenaje y  
12 superficie de ruedo sector las veraneras del cuadrante de Bagaces. Mejoramiento de la  
13 superficie de ruedo del camino el arreo entre las estaciones 18+891 y 19+554 sector  
14 bebedero. Mejoramiento de la superficie de ruedo camino poza peña entre las estaciones  
15 0+586 y 1+660. Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistemas de drenajes del  
16 camino cuadrante Río Naranjo costado sur del parque”, acto recaído a favor del  
17 CONSORCIO HGEYL por el monto de ¢98.632.131,15 (noventa y ocho millones  
18 seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y un colones con 15/100).

19 Se adjunta un archivo en formato Word que corresponde a la recomendación de la  
20 Resolución al Recurso, apegado al artículo 195 del Reglamento a la Ley de  
21 Contratación Administrativa, se les recuerda que al ser un procedimiento de licitación  
22 abreviada este debe de ser aprobado por el Concejo (acto de adjudicación ya aprobado  
23 por el Concejo) y por la misma razón el Concejo debe de aprobar la Resolución para  
24 finalizar el proceso y agotar la vía administrativa.

25 Es importante que la Resolución se genere mediante el amparo de un acuerdo del  
26 Concejo Municipal y por tema de plazo definido en el reglamento se requiere su  
27 aprobación en la Sesión Ordinaria del martes 07/06/2022

28 **Reg. Giselle Chavarría:** Manifiesta que este Consecutivo no se recibió por correo  
29 electrónico, nosotros no tenemos conocimiento de esto.

30 **Señor Presidente:** Para eso tenemos al compañero Alonso acá, para que nos amplíe el..

1

2 ...tema

3 **Reg. Giselle Chavarría:** Habíamos solicitado que cada vez que se actualizara el  
4 consecutivo, y si llegaba algún documento que se iba a ver, que por favor se remitiera,  
5 porque nosotros no podemos llegar a tomar acuerdos sin conocer un documento tan  
6 relevante.

7 **Secretaria Marianela Arias:** Aclara la situación e indica que este consecutivo llegó  
8 para la otra semana, pero José Alfredo me dijo que lo metiera en la correspondencia y  
9 llegó en la tarde.

10 **Reg. Giselle Chavarría:** Sí, pero sería importante que nosotros lo conozcamos.

11 **Señor Presidente:** Cede la palabra al señor Alonso González.

12 **Sr. Alonso González:** Saluda a todos los presentes y a los que nos siguen en redes  
13 sociales.

14 Tuvimos la presentación de un Recurso de Revocatoria contra del acto de adjudicación  
15 de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2022LA-000002-0040100001, referente a temas  
16 de caminos. Este Recurso fue presentado por la Empresa Asfalto Laboro Sociedad  
17 Anónima, acto recaído a favor del CONSORCIO HGEYL por el monto de  
18 ¢98.632.131,15 (noventa y ocho millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y  
19 un colones con 15/100).

20 Esto es muy similar al debate que tuvieron dos sesiones atrás.

21 La apelante Asfalto Laboros Sociedad Anónima, hace una presentación a su recurso,  
22 donde para dictar su legitimación a poder apelar y a resultar adjudicatario, alega que el  
23 motivo por el cual la administración excluyó su oferta fue indebido e ilegal, este fue el  
24 primer tema.

25 Ellos tienen que acreditar que si efectivamente lo que nosotros fundamentamos para  
26 excluir su oferta fue indebido e ilegal.

27 Esa licitación estaba constituida por cuatro proyectos, en SICOP es igual a cuatro líneas,  
28 dichos proyectos o líneas estaban dentro de una sola partida, por tema de planificación  
29 tanto de la parte solicitante Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal como de la  
30 Proveeduría y de Alcaldía ¿Por qué se hace esa unión de proyectos en una sola partida?

1

2 Porque nos beneficia el tema de: análisis de oferta, de control de fase de ejecución, de  
3 coordinación en la fase de inicio de los proyectos, y también porque la ley nos los  
4 permite, nosotros podemos solicitar el procedimiento tal cual sea el mejor plan, para  
5 alcanzar los objetivos o metas desde el Concejo y Alcaldía en beneficio de nuestro  
6 pueblo.

7 Entonces así se hizo el proceso, y el tema por el cual este servidor recomendó a la  
8 Alcaldesa excluir esa oferta, fue porque en uno de los proyectos el apelante Asfaltos  
9 Laboro, sobre pasaba el monto máximo de la disponibilidad presupuestaria para ese  
10 proyecto, entonces ello dicen que en el cartel nosotros dejamos una aseveración que el  
11 reglamento a la ley permite sobre reservarnos el derecho de adjudicar parcial o  
12 totalmente lo solicitado, entonces ellos alegan sobre esa línea que en el cartel hacemos  
13 mención, a que yo puedo adjudicarle la línea uno o el proyecto uno a una empresa, la  
14 línea o proyecto dos a otra empresa, y así sucesivamente, lo cual bajo los preceptos del  
15 cartel tanto del SICOP como del documento anexo paralelo al procedimiento del  
16 SICOP, es claro que ahí no dice nos reservamos el derecho de adjudicación parcial o  
17 total por líneas, sino que lo decimos de lo solicitado. La lógica de esto, tal cual se  
18 expone en la resolución es: que si no hay forma de que ninguna posible oferta se ajuste  
19 al límite disponible presupuestaria como lo indica el artículo 30, inciso c, del  
20 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, entonces es un tema de que como  
21 nadie puede ajustar sus precios, entonces ya no queda más, que la parte técnica con  
22 Alcaldía, revisar las cantidades que solicitamos, y bajar un poquito si el interés público  
23 así lo sostiene, pero esto es en el caso ya extremo, que ningún oferente puede asimilar el  
24 monto máximo del presupuesto; entonces ese fue el motivo por el cual yo determino y  
25 recomiendo por medio de oficios y está documentado en SICOP, la exclusión de  
26 Asfaltos Laboro Sociedad Anónima ante el proceso de la Licitación 2 de caminos, el  
27 tema de la legitimación eso no tiene un asidero fundamental lo que dice Laboro; con  
28 solo eso ya ese Recurso se cae, ya ni siquiera tenemos que ir a exponer y a explicar la  
29 otra parte de la fundamentación. Primero es Legitimar que tienen derecho, que si ellos  
30 fundamentaron bien entonces se re adjudica hacia ellos, ya demostré como estoy .....

1

2 ....explicando, que no lleva razón la empresa oferente, y esto por cierto lo hice  
3 obviamente con el Área de Gestión Jurídica que coordina el Lic. Rodrigo Flores, y así  
4 está evidenciado en los documentos de remisión ante la Secretaría para el Concejo.

5 Con solo la legitimación no cumple, si nosotros quisiéramos ya hasta ahí, lo podemos  
6 declarar sin lugar por improcedencia manifiesta según el art. 188 del Reglamento a la  
7 Ley Contratación Administrativa, no obstante como nosotros somos muy transparentes  
8 y nos gusta que todo quede bien claro, y documentado en SICOP, expusimos todos los  
9 alegatos de fundamentación, que son los supuestos incumplimientos sustanciales al  
10 ordenamiento jurídico, eso es lo que dice la ley, que ahora ellos tienen que decir: “ok,  
11 ¿qué es lo que estás alegando como incumplimientos que generen que usted va ser la  
12 nueva adjudicataria”?

13 Ellos alegan seis aspectos que tres de ellos son subsanables, igual como pasó hace dos  
14 semanas. Uno: que una certificación estaba vencida por unos poquitos días por el tema  
15 de subsane y demás, y que hicimos una prórroga del plazo, dos: que el tema de las  
16 fuentes de materiales, tres: que el pago de la patente de uno de los socios consorciales  
17 no venía dentro de la oferta, y la empresa adjudicataria Consorcio HGEYL presentaron  
18 toda la documentación en el momento procesal oportuno tal cual lo dice el ente  
19 contralor; con solo eso se declara sin lugar en las fases respectivas en la resolución, eso.  
20 Ahí ya vamos con tres de los puntos que ellos alegan.

21 De los otros tres puntos ellos alegaron (el apelante), que había un incumplimiento  
22 técnico en cuanto a que las memorias de cálculo del adjudicatario, no pusieron  
23 compactador llantas de hule, el adjudicatario en su respuesta manda su prueba tal cual  
24 fue analizada, donde en uno dice “compactador de llantas de hule” y en el otro dice  
25 solamente “compactador”, los dos están y con los mismos precios, con la misma  
26 capacidad de hora y todo. Ante eso se revisó y es cierto, eso está en la oferta, y nos  
27 acogimos a las pruebas documentales de las resoluciones de la división de Contratación  
28 Administrativa, de la cual hay bastantes resoluciones, les puse las dos más recientes,  
29 donde ellos catalogan y tipifican lo que se llama error material (todo aquel que es  
30 manifiesto a simple vista, que sale solo, que es por cálculos aritméticos que usted nota).

1

2 Pero en este caso simplemente fue que el oferente no le puso “llantas de hule” a uno de  
3 los dos dentro de su memoria de cálculo, con base en eso, ese que era el aspecto más  
4 complicado, no lleva razón, por eso estamos recomendando que se rechace a ese punto;  
5 ya vamos con cuatro. Los otros dos aspectos que ellos nos indican es el tema del plan de  
6 control de calidad, y el tema de la presentación de la documentación sobre la  
7 maquinaria que tienen que presentar, entonces el apelante dice que el adjudicatario no lo  
8 presenta, el adjudicatario en su presentación ante la audiencia inicial demuestra con  
9 pruebas y con base al cartel de que en esos dos aspectos que restan, el cartel dice: “el  
10 contratista”, y eso está demostrado ahí con imágenes y demás en la resolución, y por  
11 ende no lleva razón, es el contratista no es el oferente, eso tiene una lógica por supuesto,  
12 que es que cuando se de firmeza al proceso de adjudicación entonces ya la persona que  
13 ganó el proceso, o el Consorcio en este caso que gana el proceso, nos tiene que mandar  
14 esta documentación previamente a las órdenes de inicio para que todo esté en orden, con  
15 una simple declaración jurada de que van a remitir esa información, es vinculante y es  
16 cumplible para cualquier oferente. En este caso, esos dos últimos aspectos que ellos  
17 alegaron también los estamos rechazando de plano en cada punto.

18 Con base en esto, va pasar exactamente lo mismo que con la resolución de la licitación  
19 número 1 (*que por cierto ya la tenemos con la orden de compra firmada y a punto de*  
20 *darle orden de inicio al de las Cazuelas.*) Entonces pasará lo mismo, tenemos la razón  
21 absoluta en el tema de este recurso; como les decía toda la segunda parte de los seis  
22 supuestos incumplimientos al ordenamiento jurídico no aplican, y eso lo estamos  
23 haciendo porque nos gusta la transparencia, pero con el simple hecho de la primera  
24 parte de la exposición, sobre la legitimación donde ellos alegaron que los excluimos de  
25 una manera ilegal e indebida, ya todo lo demás es añadidura, pero que deja toda una  
26 claridad los aspectos que aquí se están indicando.

27 Importante que nuestro compañero Gestor Jurídico ahorita está pasando una situación  
28 familiar y él ahorita está en una licencia por duelo, y por ende él no puedo remitir el  
29 oficio separado de la resolución el día de ayer, no obstante el hizo conmigo esta  
30 resolución, igual como lo vamos a seguir trabajando, y como se deja evidencia en el.....

1

2 ..oficio de parte de la señora Alcaldesa para respaldo completo del Concejo Municipal y  
3 de nuestra comunidad.

4 Entonces la resolución de 24 o 25 páginas al final concluye en el por tanto, que con base  
5 en todo un fundamento legal de la Ley de Contratación Administrativa y un montón de  
6 artículos del Reglamento de esa Ley, se tiene que rechazar de plano el Recurso de  
7 Revocatoria presentado por Asfaltos Laboro por improcedencia manifiesta a  
8 legitimación y fundamentación, y por ende hacerse re adjudicataria del procedimiento, y  
9 como segundo punto del por tanto, estamos indicando fundamental y propiamente, las  
10 pruebas que son como ocho o nueve resoluciones de la División de Contratación  
11 Administrativa de la Contraloría General de la República, y como punto final el tres del  
12 por tanto, según el art. 195 del Reglamento, la Resolución agota la vía administrativa  
13 del proceso, y después que se notifique. Si ustedes lo ven a bien después que  
14 conversemos, el tema de la aprobación de la resolución

15 **Señor Presidente:** Hay una solicitud al final del documento con fecha de hoy, que dice  
16 que el plazo definido en el reglamento, se requiere de aprobación en la sesión ordinaria  
17 de hoy martes, ¿hay algún tema legal con esto?

18 **Sr. Alonso González:** Como no logramos tener afinada la resolución hace ocho días  
19 (*como para que alguna comisión la analizara*), logramos presentarla hasta el día de  
20 hoy, el plazo máximo que me da el artículo 195 son quince días hábiles posteriores a la  
21 presentación del Recurso, esos quince días se vencen pasado mañana jueves.

22 Les dejo claro que tenemos toda la documentación respectiva, doña Eva dejó un  
23 documento de la remisión de esta información donde está completamente, indicados al  
24 final, los que realizamos la resolución, hay un tema legal que por las licitaciones  
25 abreviadas y públicas, al Concejo le compete la aprobación de acto de adjudicación, y  
26 en estos casos cuando se recurre, también es una parte lógica de la norma que tienen que  
27 aprobar la resolución respectiva, la propuesta que yo dije por teléfono hace quince días,  
28 ya estamos trabajándola para que el Concejo analice la posibilidad de que las  
29 licitaciones no vengán al Concejo para una aprobación directa, sino para un tema de  
30 conocimiento, porque al final todo el tema administrativo sale de los despachos solicitan

1

2 ..tes (proveeduría, Alcaldía y gestión jurídica),entonces eso podría ayudar para que esta  
3 situación se evite a futuro.

4 **Señor Presidente:** Alonso, ¿ya esto hace tres o cuatro sesiones, se había aprobado el  
5 dictamen de adjudicación de esta licitación?

6 **Sr. Alonso González:** Sí señor.

7 **Señor Presidente:** Hoy es la resolución para concluir el proceso de adjudicación de  
8 esto.

9 **Sr. Alonso González:** Con esta aprobación ya agarra firmeza el proceso, a partir de  
10 mañana que con Marianela subamos el acuerdo Dios mediante, ya podríamos solicitar  
11 especies fiscales, garantía de cumplimiento, y generar las órdenes de compra e iniciar  
12 los proyectos.

13 **Señor Presidente:** Hay un tema ahí que no podemos pasar por alto y es la urgencia de  
14 hoy de presentarnos el oficio, al Concejo llegó a la una de la tarde a la Secretaría, ni  
15 siquiera a los miembros del Concejo, recibimos el documento aquí, don Álvaro me  
16 llamó temprano para darles ese espacio a ustedes y la situación es que ya el jueves se  
17 vence el plazo y nos agarran a última hora, y si hoy no se aprueba se atrasa el proceso  
18 licitatorio para un camino que a todo el mundo de urge.

19 Solicita que presenten las cosas con tiempo, que no los expongan.

20 Lo digo de corazón, como Concejo estamos para servir, para ayudar y apoyar, pero me  
21 parece un poco fuera de situación la posición en que nos ponen de que o lo aprueba o  
22 perdemos la licitación, confío en el oficio y en la resolución pero no es la forma  
23 correcta, esto para que lo tomen en cuenta.

24 **Reg. Giselle Chavarría:** Reiterar mi molestia, el documento se recibió a la una,  
25 Marianela sabía que yo estaba revisando correspondencia, que existe un acuerdo, y no  
26 se nos remitió a nosotros como regidores, entonces en ese sentido solicitar el apoyo a  
27 Alcaldía que si se va a remitir algo de urgencia y se requiere ver como dice Jose, ahora  
28 la decisión la tenemos que tomar nosotros, porque si no se aprueba hoy, incumplimos  
29 con otro requerimiento más grande, entonces en este sentido puesto que hay un correo  
30 electrónico, hay un WhatsApp, y que hay varios medios de comunicación oficiales en el

1

2 Concejo, lamento mucho que no se nos haya comunicado, de igual forma aprovecho  
3 para extenderles las sinceras condolencias a don Rodrigo, porque también son casos  
4 fortuitos, que uno entiende, pero reitero el Concejo Municipal tiene medios de  
5 comunicación, y existe el compromiso de parte de todos nosotros para estar atentos a la  
6 lectura y al abordaje de la correspondencia y a la evacuación de todas las dudas, confío  
7 plenamente en lo que Alonso nos expone, de la confiabilidad del trámite, y de todos lo  
8 demás, pero sí, que no se nos pasó el documento para poder leerlo y revisarlo, lo que  
9 cada uno considere a bien revisar en estos casos.

10 **Secretaria Marianela Arias:** Aclara la situación e indica que este consecutivo llegó a  
11 la una de la tarde, yo no lo pasé porque el compañero José no me dijo que lo pasara,  
12 simplemente él me dijo agregue ese punto en la agenda, es más, yo fui donde Alonso a  
13 las cuatro casi cinco de la tarde, Alonso es testigo, y él me dijo que ese documento ya lo  
14 había pasado, yo no sabía, a compañera Gaudy lo imprimió y lo guardó en la  
15 correspondencia para el próximo martes. Yo no sabía qué se iba a ver hasta que le  
16 pregunté a Alonso que era lo que él iba a exponer, entonces él me dijo que se lo había  
17 pasado a la Alcaldía, fui a revisar dentro de los documentos que estaban para la próxima  
18 semana, y efectivamente ahí estaba, lo saqué para tenerlo por ahí porque era lo que  
19 Alonso iba a exponer, no porque el señor Presidente me hubiese dicho, por eso  
20 precisamente no lo compartí, porque no sabía que este documento se iba a ver hasta que  
21 fui donde Alonso y me indicó que era ese. No fue ninguna intención darlo por omitido o  
22 no querer presentárselo a ustedes, porque ni yo sabía que ese documento era. Espero  
23 haber aclarado el tema.

24 **Señor Presidente:** Aquí el tema no es que se haya metido o no a la correspondencia,  
25 pudo haber sido cualquier otra situación, el tema es Alonso, no esperar el último día,  
26 indiferentemente que lo hayamos visto en correspondencia o no, yo soy sincero, no  
27 hubiese tenido el tiempo hoy para leer cuarenta y dos páginas, y haber tenido un criterio  
28 para botar, es imposible, por eso reitero, confío plenamente y ciegamente en lo que diga  
29 Rodrigo y Alonso. Pero sí para que la Alcaldía lo tome en cuenta, porque si algún  
30 compañero no quiere votarlo está en su derecho, es una observación.

1

2 Alonso yo creo que la explicación suya fue bastante contundente

3 **Sr. Alonso González:** Para que quede evidencia constatable por medio de la  
4 transmisión y en el acta, lo dicho por don José y doña Giselle, es absolutamente cierto,  
5 de parte de mi despacho vamos a tomar las situaciones para corregirlo, si nos afectó que  
6 este recurso fuera un poco más largo, un poco más complicado, y no lo logramos tener  
7 para el día martes anterior, por más que corrimos ya era demasiado tarde para poderlo  
8 remitir al Concejo y que me faltaba el documento de don Rodrigo que lo esperaba para  
9 ayer, pero bueno lo que aconteció, no es excusa pero que sí me hago responsable del  
10 tema de que hasta el día de hoy se está remitiendo la información ante el Concejo y no  
11 va a volver a pasar.

12 **Sra. Eva Vásquez, Alcaldesa:** Quiero reiterar ese tema, tienen toda la razón, no es  
13 conveniente mandar un documento el mismo día, y menos un documento con ese tema

14 **Señor Presidente** Somete a votación,:

15 Somete a votación, lo establecido en el oficio MB-ALC-0376-2022, dirigido por la  
16 Alcaldesa Municipal Eva Vásquez referente al recurso de Revocatoria interpuesto por  
17 la Empresa Asfalto Laboros Sociedad Anónima, contra del acto de adjudicación de la  
18 LICITACIÓN ABREVIADA No. 2022LA-000002-0040100001, referente a la  
19 Contratación de Servicios de Sistemas de Drenajes Contratación del servicio de  
20 mejoramiento de sistemas de drenaje y superficie de ruedo sector las veraneras del  
21 cuadrante de Bagaces. Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino el arreo entre  
22 las estaciones 18+891 y 19+554 sector bebedero. Mejoramiento de la superficie de  
23 ruedo camino poza peña entre las estaciones 0+586 y 1+660. Mejoramiento de la  
24 superficie de ruedo y sistemas de drenajes del camino cuadrante Río Naranjo costado  
25 sur del parque”, acto recaído a favor del CONSORCIO HGEYL por el monto de  
26 ¢98.632.131,15 (noventa y ocho millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y  
27 un colones con 15/100).

28 **El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda aprobar en todos los términos y**  
29 **condiciones lo establecido en el documento MB-ALC-0376-2022.**

30 **RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la empresa ASFALTOS LABORO

1  
2 SOCIEDAD ANÓNIMA. en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN  
3 ABREVIADA No. 2022LA-000002-0040100001 promovida por la MUNICIPALIDAD  
4 DE BAGACES para “Contratación del servicio de mejoramiento de sistemas de drenaje  
5 y superficie de ruedo sector las veraneras del cuadrante de Bagaces. Mejoramiento de la  
6 superficie de ruedo del camino el arreo entre las estaciones 18+891 y 19+554 sector  
7 bebedero. Mejoramiento de la superficie de ruedo camino poza peña entre las estaciones  
8 0+586 y 1+660. Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistemas de drenajes del  
9 camino cuadrante río naranjo costado sur del parque”, acto recaído a favor del  
10 CONSORCIO HGEYL por el monto de ¢98.632.131,15 (noventa y ocho millones  
11 seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y un colones con 15/100).

12 **RESULTANDO**

- 13 **I.** Que la empresa Asfaltos Laboro Sociedad Anónima, presentó en tiempo ante esta  
14 Administración Municipal, recurso de revocatoria N° 7082022000000004 por medio  
15 del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en contra del referido acto de  
16 adjudicación.
- 17 **II.** Que mediante solicitud de información emitida por el Sistema Integrado de  
18 Compras Públicas (SICOP) de las dieciséis horas un minuto del diecinueve de mayo  
19 del dos mil veintidós, esta Administración Municipal confirió audiencia inicial a la  
20 empresa-consorcio adjudicataria con el objeto que manifestaran por escrito lo que a  
21 bien tuvieran con respecto a los alegatos de la apelante, y para que ofrecieran las  
22 pruebas que consideraran oportunas. Dicha audiencia fue atendida por el  
23 adjudicatario mediante documentación incorporada al expediente de revocatoria, en  
24 el expediente electrónico del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para  
25 el procedimiento de marras.
- 26 **III.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro del  
27 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se consideró que no era  
28 necesario otorgar audiencia final a las partes, en vista de que durante el trámite del  
29 recurso se contaron con los elementos necesarios para su resolución.

30 **CONSIDERANDO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**I. HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto se ha tenido en vista el expediente electrónico de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0040100001, que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), que puede ser consultado en el link <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> por lo que de acuerdo con la información consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Municipalidad de Bagaces (Administración) promovió el procedimiento Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0040100001 para la “Mejoramiento sistemas drenaje y superficie ruedo sector las Veraneras cuadrante de Bagaces Mejoramiento superficie de ruedo camino El Arreo entre las estaciones 18+891 y 19+554” (ver en [2. Información de Cartel] / Consultar / Detalles del concurso / Descripción del procedimiento en el sistema de compras públicas SICOP). **2)** Que la empresa Asfaltos Laboro S.A. presentó oferta para participar en el presente concurso (ver en [3. Apertura de ofertas] / Apertura finalizada / Consultar / Resultado de la apertura / Número de la oferta 5 en el sistema de compras públicas SICOP). **3)** Que según consta en el expediente electrónico en el sistema integrado de compras públicas (SICOP), la Administración definió en el cartel del procedimiento mediante una única **PARTIDA** que se componía de **CUATRO LINEAS** (PROYECTOS) (ver en [2. Información de Cartel] / número del procedimiento / versión Actual / Detalles del concurso / [11. Información de bien, servicio u obra]/ en el sistema de compras públicas SICOP), **4)** Que según se evidencia en el expediente electrónico en el sistema integrado de compras públicas, la Administración le remitió a la empresa apelante la solicitud de información (solicitud de subsane de oferta) en donde se le consultó lo siguiente: “Por medio del oficio MB-PM-050-2022, se le solicitó al oferente “Consulta sobre la posibilidad de ajustar el precio de su oferta al disponible presupuestario de la Línea 4 de la partida 1 del procedimiento SICOP: 2022LA-000002-0040100001” (Ver en expediente electrónico/número de procedimiento/ [2. Información de Cartel]/ Resultado de la solicitud de Información / consultar / en la nueva ventana “Listado de solicitudes de información” / Nro. De solicitud / 464545 / Consulta sobre la posibilidad de ajustar el precio según art 30 inc c) RLCA) **5)** Según consta en el expediente electrónico en el

1  
2 sistema integrado de compras públicas (SICOP), la Administración por medio del oficio  
3 MB-PM-060-2022 determinó lo siguiente: “*El oferente presenta el subsane/consulta de*  
4 *oferta (como se evidencia anteriormente, el mismo es analizado por este departamento,*  
5 *y se determina que el mismo NO cumple con lo requerido; con base en lo anterior, se*  
6 *determina que la oferta de la empresa. ASFALTOS LABORO SOCIEDAD*  
7 *ANÓNIMA, NO CUMPLE Y NO ES ELEGIBLE para el presente procedimiento, esto*  
8 *amparado en lo que dispone el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en*  
9 *su artículo 30 inciso c). (ver en expediente electrónico / número de procedimiento / [3.*  
10 *Apertura de ofertas] / Estudio técnicos de las ofertas / consultar / en la nueva ventana*  
11 *“Resultado final del estudio de las ofertas / Partida 1 / Posición 3 / Resultado de*  
12 *verificación / No cumple / en la nueva ventana / Registrar resultado final del estudio de*  
13 *las ofertas / Nombre del Proveedor / Asfaltos Laboro Sociedad Anonima / Información*  
14 *de la oferta / No cumple / Archivo adjunto / No 1 / nombre del documento / MB-PM-*  
15 *060-2022-Laboro / Archivo / descargar / en el sistema de compras públicas SICOP. 6)*  
16 *Que según consta en el expediente electrónico en el sistema integrado de compras*  
17 *públicas SICOP, la Administración no realizó solicitud de subsane a la empresa*  
18 *adjudicataria, sobre los incumplimientos señalados por la apelante en su recurso de*  
19 *revocatoria (ver en [2. Información de Cartel] / Resultado de la solicitud de Información*  
20 */ consultar/ en el sistema de compras públicas SICOP). 7) Que el ocho de mayo del dos*  
21 *mil veintidós, se emitió la recomendación de adjudicación, (ver en [4. Información de*  
22 *Adjudicación] / Recomendación de adjudicación / consultar / en el sistema de*  
23 *compras públicas SICOP). 8) Que el día diez de mayo del dos mil veintidós, se aprobó*  
24 *el acto de adjudicación por el Honorable Concejo Municipal de Bagaces a favor de la*  
25 *empresa: CONSORCIO HGEYL (SICOP. En consulta por expediente electrónico*  
26 *mediante el número de la contratación No. 2022LA-000002-0040100001, en el punto*  
27 *denominado “[4. Información de Adjudicación]”, ingresar a “Acto de adjudicación”,*  
28 *ingresar a “consultar”, en la nueva ventana ingresar a “Aprobación del acto de*  
29 *adjudicación”, ingresar en “consulta del resultado del acto de adjudicación (Fecha de*  
30 *solicitud: 09/05/2022 10:19), en la nueva ventana ingresar a “Tramitada”). 9) Que el día*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

once de mayo del dos mil veintidós la Administración publicó en el SICOP la adjudicación a favor de la empresa: CONSORCIO HGEYL (SICOP. En consulta por expediente electrónico mediante el número de la contratación No. 2022LA-000002-0040100001, en el punto denominado “[4. Información de Adjudicación]”, ingresar a “Acto de adjudicación”. En la nueva ventana ingresar a “Información de publicación”.

10) Que el día veinticuatro de mayo del dos mil veintidós la empresa adjudicataria rindió sus manifestaciones y pruebas, como respuesta a la audiencia inicial que le brindó la Administración, en donde presentó las pruebas o subsanes a los señalamientos o incumplimientos indicados por el apelante, para análisis y valoración del proceso objeto de estudio. (SICOP. “[4. Información de Adjudicación]”, ingresar a “Recurso Revocatoria/Apelación”, en la nueva ventana ingresar a “En proceso”, en la nueva ventana ingresar a “[Solicitud de información]”, ingresar a la solicitud de información No. 475770 en “Consultar”, en la nueva ventana ingresar a “Resuelto”, en la nueva ventana ingresar a “archivo adjunto”, archivos denominados: “Respuesta a Recurso de Revocatoria.pdf”).

**II. SOBRE LA LEGITIMACIÓN Y FONDO DEL RECURSO. 1) En cuanto a la legitimación.** El artículo No.193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica “y se registrá en cuanto a la legitimación y procedencia por las reglas del recurso de apelación”, aunado a lo anterior el artículo No.185 del mismo reglamento, indica: “Fundamentación” El escrito de apelación deberá indicar con precisión **la infracción sustancial** del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación”, en segunda instancia se debe atender lo establecido en el numeral 188, incisos **b), c) y d)** del mismo reglamento, en tanto que el recurso será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en se advierta los siguientes casos: *“b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, **sea porque su propuesta resulte inelegible** o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

su aptitud para resultar adjudicatario. c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no hayan razones suficientes para modificar dichas tesis. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley de contratación Administrativa, artículo N°88: **Fundamentación del recurso**. El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación). 2) La empresa apelante en la presentación del Recurso de Revocatoria, mediante los numerales 2 y 3: “Sobre la Legitimación de Asfaltos Laboro S.A. para recurrir y resultar re adjudicataria de esta licitación” y “Inelegibilidad de la oferta adjudicada del CONSORCIO HGEYL” respectivamente; Sobre el **caso de la Legitimación** la apelante indicó: “Sin embargo, fue indebidamente excluida para efectos de adjudicación de las cuatro líneas licitadas por no haber ajustado el precio cotizado para la línea 4 al presupuesto disponible de esa Municipalidad para esa línea en particular, lo que constituye una exclusión indebida y absolutamente ilegal, toda vez cada una de las líneas licitadas son técnicamente independientes entre sí, con un presupuesto igualmente independiente y separado de las demás, motivo por el cual constituyen o incorporan objetos de contratación legalmente independientes, razón por la que la exclusión debió disponerse únicamente respecto de la línea 4, manteniéndose elegible para las líneas 1, 2 y 3”. “... Precisamente por ello es que el cartel previó, en su cláusula 23.5, que “La Municipalidad se reserva el derecho de ADJUDICAR PARCIAL O TOTALMENTE lo solicitado”, previsión ésta que reiteró en el punto 40 “OTROS” al señalar que “La Municipalidad de Bagaces, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria. Asimismo, se reserva la posibilidad de poder adjudicar parcialmente un mismo ítem”, **Sobre la inelegibilidad de la oferta de la adjudicataria**, la apelante indicó lo siguiente: presenta como **infracciones sustanciales del ordenamiento....**

1  
2 ...jurídico y sobre lo que fundamenta su impugnación o recurso en los siguientes  
3 aspectos: a) *Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad relativos a la*  
4 *Certificación requerida del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y la*  
5 *declaración jurada de aceptación de especificaciones técnicas. b) Incumplimiento del*  
6 *punto 8 b., página 10, del cartel. Pues bien, en el caso del consorcio HGEYL el mismo*  
7 *aportó con la oferta una Patente Comercial extendida por la Municipalidad de*  
8 *Siquirres, que es el cantón donde se encuentra domiciliada; no obstante, no aportó con*  
9 *la oferta el estado de cuenta requerido que demostrara estar al día con su pago. c)*  
10 *Incumplimiento técnico en cuanto al equipo ofrecido. Según lo dispone expresamente el*  
11 *CR-2010 y lo reitera el cartel en su página 49, para realizar la labor de tratamiento*  
12 *superficial es indispensable el uso de al menos dos compactadoras de llantas de hule o*  
13 *de neumáticos. Sin embargo, el consorcio HGEYL solo consideró una de ellas en las*  
14 *memorias de cálculo, lo que constituye un incumplimiento técnico grave, pues implica*  
15 *que no contará con el equipo mínimo necesario e indispensable para la correcta y*  
16 *oportuna ejecución de los trabajos...” d) Incumplimiento por no presentación de*  
17 *permisos de tajo de materiales ni informes de materiales a utilizar. e) Incumplimientos*  
18 *por no presentación de documentos de la maquinaria y no presentación del Plan de*  
19 *Control de Calidad. f) Incumplimiento por presentación indebida de oferta en SICOP.*  
20 (SICOP. En consulta por expediente electrónico mediante el número de la contratación  
21 No. 2022LA-000002-0040100001, en el punto denominado “[4. Información de  
22 Adjudicación]”, ingresar a “Recurso Revocatoria/Apelación”, ingresar en “consultar”,  
23 en la nueva ventana ingresar a “En proceso”, en la nueva ventana: Consulta detallada  
24 del recurso/ en la sección denominada: “Archivo adjunto” / No 1 / Recurso/ documento  
25 denominado: Recurso de evocatoria-Municipalidad de Bagaces-16-05-2022.pdf). **3) Así**  
26 **las cosas, con vista del expediente electrónico del procedimiento de contratación y en el**  
27 **recurso de revocatoria interpuesto, se tiene que la legitimación y fundamentación de la**  
28 **empresa apelante dependerá de acreditar que: La razón que motivo a la**  
29 **Administración a Declarar que su oferta no cumple y no es elegible para el**  
30 **procedimiento constituyó una exclusión indebida y absolutamente ilegal,** además,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

que las **infracciones sustanciales al ordenamiento jurídico** sobre las cuales fundamenta su alegato, sean procedentes según la normativa y con ello la posibilidad que le asiste para resultar eventualmente adjudicatario del concurso, según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la contratación y lo que dicta la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

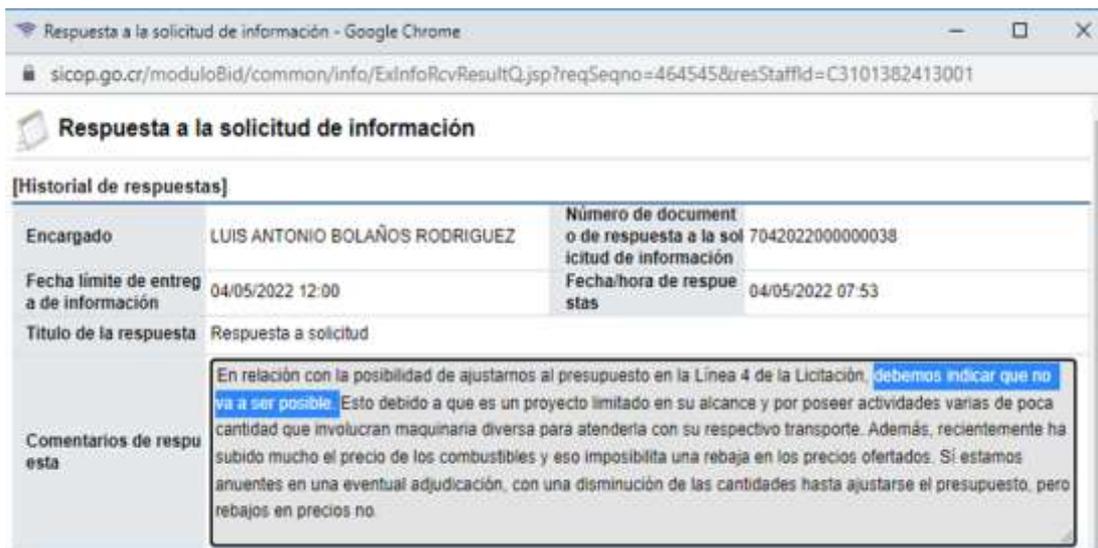
**III. CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA RAZÓN DE DETERMINAR QUE LA OFERTA DE LA APELANTE NO CUMPLE Y NO ES ELEGIBLE.**

La aseveración de la apelante sobre *“Sin embargo, fue indebidamente excluida para efectos de adjudicación de las cuatro líneas licitadas por no haber ajustado el precio cotizado para la línea 4 al presupuesto disponible de esa Municipalidad para esa línea en particular, lo que constituye una exclusión indebida y absolutamente ilegal”* no es procedente, y se pasa a demostrar con el fundamento legal correspondiente: **1)** La Administración realizó la publicación del procedimiento 2022LA-000002-0040100001 en el SICOP, en donde con absoluta claridad se definió que era un procedimiento de **una PARTIDA** que estaba compuesta por **cuatro LINEAS (Hecho probado N°3)**. **2)** Que según lo define el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 51 “El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento” en el mismo orden de ideas, así mismo lo define el artículo 35 del Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" N°41438-H, expresa lo mismo. **3)** Que el Cartel del procedimiento en su numeral 12 Presentación de ofertas, párrafo tercero indicó: “Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes de la República de Costa Rica”. **4)** Que el Cartel del procedimiento en su numeral 23.5 indicó: “La Municipalidad **se reserva el derecho** de ADJUDICAR PARCIAL O TOTALMENTE **lo solicitado**”; y en donde el objetivo de la Administración de realizar

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

el procedimiento 2022LA-000002-0040100001 en UNA PARTIDA, siempre fue el contar con un único adjudicatario, lo cual sería beneficioso en los procesos de análisis de ofertas, mejor control de la fase de ejecución de las obras y coordinación entre las partes, posibilidad de inicios simultáneos de ejecución de los proyectos, y en resumen por esta razón la Administración dispuso claramente en el Cartel Publicado en SICOP como organizó las CUATRO LÍNEAS, la referencia del numeral 23.5 del cartel indica claramente “se reserva el derecho de ADJUDICAR PARCIAL O TOTALMENTE lo solicitado” es en concordancia en la forma en que se organizó adquirir el objeto contractual del procedimiento, **EN UNA SOLA PARTIDA**, y en el caso posible que no se pudiese adquirir todo lo solicitado la Administración podría optar por adjudicar una menor cantidad de lo requerido, pero debe entenderse que además de lo dicho anteriormente, el cartel en su numeral 23.5 **No** indicó “adjudicar parcial o totalmente las Líneas”, **5) Que el motivo de la Administración por el cual se justificó que la oferta de la apelante No Cumple y no es Elegible según consta por medio del oficio MB-PM-060-2022 fue lo siguiente: “El oferente presenta el subsane/consulta de oferta (como se evidencia anteriormente, el mismo es analizado por este departamento, y se determina que el mismo NO cumple con lo requerido; con base en lo anterior, se determina que la oferta de la empresa. ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANÓNIMA, NO CUMPLE Y NO ES ELEGIBLE para el presente procedimiento, esto amparado en lo que dispone el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 30 inciso c) (Hecho probado N°5), 6) en donde como ya se dejó demostrado, la Administración publicó un procedimiento de UNA PARTIDA compuesta por CUATRO LINEAS, y la oferta del apelante para la Línea 4, sobrepasaba el monto disponible de contenido presupuestario, por lo cual se le remitió la consulta según consta en el oficio MB-PM-050-2022, se le solicitó al oferente “Consulta sobre la posibilidad de ajustar el precio de su oferta al disponible presupuestario de la Línea 4 de la partida 1 del procedimiento SICOP: 2022LA-000002-0040100001”, (Hecho probado N°4), y la apelante brindo la siguiente respuesta a la solicitud de información (Subsane de oferta):**

.....



es por lo anterior, que lo indicado por el apelante en su oficio de presentación del Recurso de Revocatoria, numeral 2 “Sobre la legitimación de Asfaltos Laboro S.A.. para recurrir y resultar readjudicataria de esta licitación”, no logró demostrar que la razón por la cual se determinó que su oferta **No Cumple y No es elegible** constituyera una exclusión indebida y absolutamente ilegal, por lo cual lo procedente es **declarar sin lugar** los argumentos señalados por la apelante en contra lo realizado por la Administración para declarar que su oferta no cumple y no es elegible, de manera que, se determina **que no cuenta con la legitimación para constituirse en una eventual adjudicataria del procedimiento ni apelante**. No obstante lo anterior se procederá a aclarar los argumentos de la supuesta INELEGIBILIDAD DE LA OFERTA ADJUDICADA DEL CONSORCIO HGEYL.

**IV. CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS INFRACCIONES SUSTANCIALES QUE ALEGA LA APELANTE.** En primera instancia está Administración debe pronunciarse sobre los incumplimientos sobre los cuales la apelante fundamenta la interposición de su Recurso de Revocatoria, todos los señalamientos antes mencionados por parte de la apelante, considera esta Administración que **no corresponden a infracciones sustanciales al ordenamiento jurídico**, lo anterior amparado en lo que define clara y contundentemente el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en

1  
2 sus artículos 80 y 81 que se detallan a continuación: “*Artículo 80.-Corrección de*  
3 *aspectos subsanables o insustanciales. “...Se considerará que un error u*  
4 *omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una*  
5 *variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las*  
6 *características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el*  
7 *precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al*  
8 *oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. “Artículo 81.-*  
9 *Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:*  
10 *a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las acciones,*  
11 *declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. b)*  
12 *Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien*  
13 *ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la*  
14 *presentación de la oferta y así lo acredite el interesado. c) La documentación*  
15 *técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los estados*  
16 *financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales*  
17 *como traducciones libres de la información complementaria. i) Los documentos*  
18 *necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura*  
19 *de ofertas. j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de*  
20 *admisibilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración*  
21 *de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes*  
22 *oferentes, tal como la traducción oficial o libre de la información técnica o*  
23 *complementaria...” como se desprende del ordenamiento jurídico específico a la*  
24 *temática de procedimientos de contratación administrativa, es claro que existen*  
25 *aspectos que pueden ser subsanados o corregidos por los oferentes, en los*  
26 *momento procesales oportunos.*

27 **V. SOBRE LA FIGURA DE LA SUBSANACIÓN Y EL MOMENTO**  
28 **PROCESAL OPORTUNO.** Tomado de la Resolución del ente Contralor R-  
29 DCA-00128-2021: “*se estima necesario analizar la figura de la subsanación en*  
30 *materia de contratación administrativa. Este órgano contralor ha reconocido la*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*posibilidad con que cuentan las partes para subsanar o corregir algunos posibles incumplimientos que se achaquen en contra de las ofertas, lo anterior con el fin de promover la conservación de las ofertas y que con ello la Administración cuente con la mayor cantidad de posibilidades para seleccionar la oferta que resulte más idónea para la ejecución de la contratación. Esta acción encuentra respaldo en los numerales 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como en los principios de eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, a partir de los cuales surge el instituto de la subsanación bajo el entendido que toda la actividad administrativa en materia de contratación se debe dirigir al cumplimiento de los fines de la Administración y con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés público, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales...” “...No obstante, la posibilidad de subsanar no resulta ser una potestad indefinida e ilimitada, sino que debe hacerse bajo ciertas reglas. En primer lugar, se tiene que la subsanación debe realizarse en el momento procesal oportuno, el cual ha sido interpretado por este órgano contralor que según las condiciones del caso, puede presentarse: 1) ante la Administración; y 2) ante este órgano contralor, con la acción recursiva cuando se trate un aspecto cuya subsanación no haya sido requerida por la Administración durante la tramitación del concurso. Al respecto, este órgano contralor ha indicado lo siguiente: “(...) Ciertamente, este órgano contralor se ha referido al momento oportuno para realizar la subsanación, puesto que si bien el procedimiento de contratación parte del principio de eficiencia, que como se dijo, entre otros aspectos implica que se privilegie el contenido sobre la forma, y la figura de la subsanación se convierte en una piedra angular dentro de los cometidos que propugna dicho principio, lo cierto es que la subsanación no puede entenderse como una figura irrestricta o ilimitada. Por el contrario, para que la subsanación sea útil en los procedimientos de contratación y no se convierta en un aspecto que más bien afecte negativamente la correcta.....*

1  
2 .....tramitación del procedimiento a través de una dilación exacerbada en los  
3 tiempos del análisis de las ofertas, se le debe dar una lectura ajustada a los  
4 principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por consiguiente, se entiende  
5 que la figura de la subsanación en los procedimientos de contratación  
6 encuentra los límites que la razonabilidad y proporcionalidad imponen,  
7 circunscribiéndose siempre dentro del alcance del principio de eficiencia. Como  
8 parte de ese escenario, es que este órgano contralor ha interpretado que el  
9 momento oportuno para subsanar aquellos vicios que sean susceptibles de  
10 subsanación es en la etapa de estudio de ofertas cuando la subsanación se  
11 realice ante la Administración, o bien en la interposición del recurso, cuando la  
12 subsanación se realice ante este órgano (cuando proceda por monto el  
13 recurso)...” (Resolución No. RDCA-0323-2018 de las trece horas doce minutos  
14 del seis de abril de dos mil dieciocho)...” “...De conformidad con lo indicado,  
15 la subsanación ante la Administración se entiende como aquella subsanación  
16 que se da ante un requerimiento expreso de la Administración por medio de una  
17 solicitud durante el trámite de análisis de las ofertas; o bien, de manera oficiosa  
18 por parte del oferente que estime necesario realizar alguna corrección de su  
19 oferta, siempre y cuando esta corrección se realice antes de la evaluación de las  
20 ofertas. El segundo momento procesal oportuno que ocurre ante la Contraloría  
21 General, podría presentarse bajo dos escenarios: cuando se excluya la oferta o  
22 **se imputen elementos que no fueron prevenidos a los oferentes en etapa de**  
23 **análisis**; esta segundo momento procesal, tiene a su vez como posibles  
24 escenarios que a una de las partes no le fuera posible subsanar ante la  
25 Administración...” En el mismo tópico el ente contralor mediante su Resolución  
26 **R-DCA-609-2013** indicó lo siguiente: “...el Reglamento a la Ley de  
27 Contratación Administrativa regula la interposición del recurso de apelación  
28 ante la Contraloría General de la República, y en ese sentido en cuanto a **la**  
29 **oportunidad procesal para apelar y acreditar aquellos aspectos que debieron**  
30 **ser subsanados con ocasión del procedimiento ordinario de contratación en...**

1  
2       *...sede administrativa...* “...en el momento procesal oportuno, respecto a lo  
3       cual, ya este órgano contralor se ha referido al indicar que la subsanación se  
4       debe realizar en la etapa de estudio de ofertas cuando la subsanación se realice  
5       ante la Administración, o bien en la interposición del recurso, cuando la  
6       subsanación se realice ante este órgano...” “...Si no fuera posible subsanar la  
7       presentación ante la Administración (v.gr. que la respectiva Administración no  
8       accepte la subsanación en un momento posterior al establecido en el respectivo  
9       cartel), se hace necesario que se subsane dicha omisión al momento de  
10      interponer, en caso que corresponda, un recurso de apelación. En el presente  
11      caso vemos que, ni en fecha posterior al acto de apertura ni en la interposición  
12      del recurso de apelación, la aquí recurrente ha subsanado la presentación de la  
13      información requerida en cuanto a la experiencia del personal de la  
14      empresa...” “...Al respecto es importante recordar aquí lo indicado en otras  
15      oportunidades por esta Contraloría General, donde se ha externado lo  
16      siguiente: “En relación con el argumento de la parte recurrente, en el sentido  
17      de que la lista de partes es de carácter subsanable; tal hipótesis carece de  
18      interés, toda vez que en la tramitación de expediente no se encuentra  
19      subsanación alguna de la lista. [...] Ha sido la línea de este órgano contralor  
20      que en aquellos casos en que se reclama el carácter subsanable de un  
21      documento, es menester subsanarlo a la hora de interponer el recurso de  
22      apelación (véase en ese sentido las resoluciones RC-616-2002 de las 9:00 horas  
23      del 26 de setiembre de 2002, RC-54-2003 de las 10:00 horas del 28 de enero de  
24      2003 y R-DCA-120-2006 de las 14:00 horas del 24 de marzo de 2006), **pues**  
25      **resultaría lesivo al interés público la anulación de la adjudicación para que**  
26      **proceda a subsanarse un aspecto cartelario y una vez realizado esto, aun se**  
27      **confirme la exclusión o lo resuelto inicialmente...**”

28   **VI. SOBRE LA RESPUESTA DE LA ADJUDICATARIA A LA AUDIENCIA**  
29   **INICIAL.** Según consta en el expediente electrónico del procedimiento, la  
30   Administración **no le solicitó** a la empresa adjudicataria que rindiera subsanes...

1  
2 ...sobre los incumplimientos que fundamenta la apelante como incumplimientos  
3 sustanciales (**Hecho probado No.6**). La adjudicataria presentó sus argumentos y  
4 pruebas que consideró pertinentes en el momento que la Administración le  
5 brindó su respectiva audiencia inicial (**Hecho probado No.10**), en donde la  
6 Administración considera claramente que: **1)** Era responsabilidad de la  
7 adjudicataria o cualquier otro oferente del procedimiento, presentar con su oferta  
8 toda la documentación que indicaba el pliego de condiciones. **2)** La  
9 Administración verificó que efectivamente en la fase de revisión de las ofertas,  
10 no se le presentó solicitud formal por el SICOP a la empresa adjudicataria para  
11 que corrigiera o subsanará en apego a los artículos 80 y 81 del Reglamento a la  
12 Ley de Contratación Administrativa, los incumplimientos señalados por la  
13 apelante, por lo que es evidente que la adjudicataria no rindiera esa información  
14 en la fase de evaluación de ofertas. **3)** Que como se indicó en el apartado **V** del  
15 **CONSIDERANDO**, al no habersele realizado una solicitud de subsane de los  
16 incumplimiento señalados por la apelante, a la empresa adjudicataria por parte  
17 de esta Administración, y que la Adjudicataria tampoco presentará el subsane  
18 por cuenta propia, dejaba como el único **momento procesal oportuno** que le  
19 restaba a la empresa adjudicataria para rendir el subsane sobre los supuestos  
20 incumplimiento sustanciales indicados por la apelante, **fuese al momento de la**  
21 **presentación de sus argumentos y pruebas en su Respuesta a la Audiencia**  
22 **Inicial** solicitada por la Administración. **4)** Que la empresa adjudicataria  
23 presentó con su respuesta a la Audiencia Inicial documentos probatorios y  
24 argumentos suficientes, en donde indicó textualmente: *“amparados en los*  
25 *numerales 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se*  
26 *subsana en la presente etapa procesal; dicha corrección y aportación de*  
27 *documentos no implica una variación en los elementos esenciales de la oferta,*  
28 *ni nos brinda posibilidad de obtener una ventaja indebida ante los demás*  
29 *oferentes...”*, donde corrige los señalamientos a), b) y d) de la empresa apelante.  
30 **Criterio de la Administración.** Así las cosas, estima esta Administración que

1  
2 no lleva razón la apelante en cuanto a los supuestos defectos señalados en su  
3 recurso según consta en el numeral 3 incisos: a), b) y d), en contra de la oferta de  
4 la adjudicataria, por lo que **se declara sin lugar** dichas supuestas infracciones al  
5 ordenamiento jurídico. 5) Sobre el señalamiento y supuesta infracción sustancial  
6 al ordenamiento jurídico expuesto por la apelante en su Recurso de Revocatoria,  
7 según consta en el numeral 3 inciso c) Incumplimiento técnico en cuanto al  
8 equipo ofrecido, la empresa adjudicataria expuso en sus argumentos de respuesta  
9 a la audiencia inicial lo siguiente:

10 Se indica que dentro de la memoria de cálculo del ítem “*Tratamientos superficiales asfálticos (tratamiento superficial triple colocado y compactado)*”, se  
11 incluyen los dos compactadores de llanta de hule, solo que por error involuntario  
12 a uno de ellos no se digitó la descripción “de llanta de hule”. No obstante, puede  
13 apreciarse que ambos compactadores tendrán la misma cantidad de horas de  
14 participación dentro de la actividad y ambos tienen el mismo precio de costo por  
15 hora; por lo tanto, se cumple con los 2 equipos de compactación que solicita el  
16 cartel de licitación.

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad requerida			
	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES ASFÁLTICOS ( TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE COLOCADO Y COMPACTADO)	m2	1 325,00			
<b>Proyecto Línea 3</b>						
<b>Maquinaria - Equipo</b>						
Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad medida	Cantidad horas	Costo por hora	Monto/m2
1	Distribuidor de asfalto	200	m2/hora	4,64	€35 000,00	€162 312,50
1	Distribuidor de agregados	200	m2/hora	3,31	€35 000,00	€115 937,50
1	Compactador de suelo	200	m2/hora	3,31	€25 000,00	€82 812,50
1	Barredora	200	m2/hora	2,65	€20 000,00	€53 000,00
1	Compactador de llanta de hule	200	m2/hora	3,31	€25 000,00	€82 812,50
2	Vagonetas	200	m2/hora	5,30	€18 000,00	€95 400,00
1	Retroexcavador Back Hoe	200	m2/hora	2,65	€18 000,00	€47 700,00
1	Camión Tanque de agua	200	m2/hora	2,65	€20 000,00	€53 000,00

23 **Criterio de la Administración.** Lo indicado por la empresa adjudicataria fue  
24 observado por la esta Administración en la fase de análisis de ofertas, y en  
25 donde es importante destacar que lo acontecido se determinó cabalmente que se  
26 estaba ante un error material, y se debe traer a colación lo expuesto por la  
27 División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la  
28 Republica, en su resolución R-DCA-485-2014: “*Así, debe tenerse presente que*  
29 *el artículo 80 del RLCA es claro en señalar que: “Se considerará que un error u*  
30 *omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una....*”

1  
2       ...variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las  
3 características fundamentales de las obras, bienes o servicios 7 ofrecidos, el  
4 precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al  
5 oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.”. “...Y esta  
6 Contraloría General, en la resolución R-DCA-089- 2012, de las diez horas del  
7 veintidós de febrero de dos mil doce, indicó: “En relación con la figura del  
8 error material, los autores Santamaría Pastor y Parejo Alfonso han sostenido  
9 “El error de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible;  
10 es decir se evidencia por sí solo, sin necesidad de mayores razonamientos y se  
11 manifiesta "prima facie" por su sola contemplación. [...] Las características que  
12 han de concurrir en un error para ser considerado material, de hecho o  
13 aritmético son las siguientes: en primer lugar, poseer realidad independiente de  
14 la opinión, o criterio de interpretación de las normas jurídicas establecidas; en  
15 segundo lugar, poder observarse teniendo exclusivamente en cuenta los datos  
16 del expediente administrativo; y, por último, poder rectificarse sin que padezca  
17 la subsistencia jurídica del acto que lo contiene" (Derecho Administrativo, La  
18 Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Madrid, Editorial Centro de Estudios  
19 Ramón Areces S.A, primera reimpresión, 1992, página 389). Por su parte,  
20 Jinema Lobo hace ver que el error material “...es aquel que resulta notorio y  
21 obvio, cuya existencia aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o  
22 análisis, por saltar a primera vista. La doctrina, por su parte, indica que el  
23 error material, de hecho o aritmético debe ser ostensible, manifiesto,  
24 indiscutible, que se evidencia por sí solo y se manifiesta prima facie por su sola  
25 contemplación” (JINESTA LOBO, Ernesto, Tratado de Derecho Administrativo,  
26 Medellín, Biblioteca Jurídica Dike, Tomo I, 2002, p.427). De esta forma se  
27 puede observar que el error material es aquel que es evidente, obvio, que del  
28 texto se vea dicha equivocación y que su corrección no modifica la voluntad de  
29 quien lo cometió.”.

30       Resolución R-DCA-0510-2019: “...En cuanto al error material, la doctrina

1  
2 apunta: “La PGR en el dictamen C-145-98 del 24 de julio de 1998, señaló que  
3 ‘En lo que se refiere al concepto de error material de hecho o aritmético,  
4 debemos indicar que es aquel que resulta notorio y obvio, cuya existencia  
5 aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o análisis, por saltar a primera  
6 vista’. La doctrina, por su parte, indica que el error material, de hecho o  
7 aritmético debe ser ostensible, manifiesto, indiscutible, que se evidencia por sí  
8 solo y se manifiesta ‘prima facie’ por su sola contemplación.” (JINESTA LOBO,  
9 Ernesto, Tratado de Derecho Administrativo, Medellín, Biblioteca Jurídica  
10 Díké, Tomo I, 2002, p.427)”. Así las cosas, estima esta Administración que no  
11 lleva razón la apelante en cuanto al defecto señalado en contra de la oferta de la  
12 adjudicataria, por lo que **se declara sin lugar** el alegato del supuesto  
13 incumplimiento técnico en cuanto al equipo ofrecido por la adjudicataria. **6)**  
14 Sobre la supuesta infracción al ordenamiento jurídico expuesto por la apelante  
15 en su recurso de revocatoria numeral 3 inciso e) “Incumplimientos por no  
16 presentación de documentos de la maquinaria y no presentación del Plan de  
17 Control de Calidad”, la apelante señaló lo siguiente:

18 El cartel, en su página 39, requirió de los participantes disponer y aportar la documentación  
19 correspondiente a la maquinaria ofrecida para la ejecución de los trabajos; específicamente dispuso:  
20 “La maquinaria a utilizar debe ser del oferente o tener contrato de arrendamiento, en ambos casos el  
21 oferente debe presentar documentación certificada que lo compruebe”.

22 Pese a ello, el consorcio HGEYL no aportó ni la lista ni la documentación correspondiente a la  
23 maquinaria que ofreció, lo cual constituye un incumplimiento adicional al cartel, que confirma y  
24 corrobora la inelegibilidad de su oferta.

25 Como si todo lo expuesto no fuese suficiente para comprobar la inelegibilidad legal de esta oferta,  
26 resulta que además dicho consorcio no presentó con su oferta el Plan de Control de Calidad  
27 específico para la licitación requerido por el cartel en su página 35, lo cual constituye otro grave  
28 incumplimiento que determina la total y absoluta inelegibilidad de su propuesta.

29 Sobre lo anterior, la adjudicataria presentó en su respuesta a la audiencia inicial,  
30 su defensa antes lo antes señalado por la apelante, de la siguiente manera:

Con respecto a la maquinaria manifestamos que el cartel de licitación indica que este requisito debe ser cumplido por el contratista.

Por otro lado, lo que indica la referida página 39 que menciona la empresa recurrente, es que la maquinaria y el equipo con el cual **el contratista** efectuará el trabajo debe estar al día con todas las regulaciones y permisos para operar en el país y, además, que la maquinaria que se vaya a utilizar debe ser del oferente o tener contrato de arrendamiento de maquinaria.

- La maquinaria y el equipo con el cual **el contratista** efectuará el trabajo debe estar al día con todas las regulaciones y permisos para operar en el país. Esto lo debe justificar con la **presentación** de documentos que lo certifiquen en cada caso.
- La maquinaria a utilizar debe ser del oferente o tener contrato de arrendamiento.

Por lo cual, en caso de que la adjudicación recaída a favor de mi representada quede en firme, el Consorcio HGEYL se compromete, a suministrar la información de toda la maquinaria que se involucrará en la ejecución del proyecto, y además, que toda la maquinaria se encuentre al día

1  
2 en su derecho de circulación y RTV; y se aportarán las documentaciones que  
3 demuestren su propiedad o en su defecto su contrato de arrendamiento.

4 Con respecto al plan de control de calidad ... "dicho consorcio no presentó con  
5 su oferta el Plan de Control de Calidad específico para la licitación requerido por el cartel en  
6 su página 35..."

7 Queremos aclarar que el cartel de licitación se refiere en este aspecto  
8 también, al contratista. Por lo tanto, es un requisito que se le solicitará a la  
9 persona física o jurídica que resulte adjudicataria.

10 **2. CONTROL DE CALIDAD (en caso de ser requerido para el presente objeto**  
11 **contractual).**  
12 El Contratista **deberá presentar un Plan de Control de Calidad** tomando como referencia  
13 lo estipulado en las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras  
14 y Puentes (CR-2010). Los ensayos y costos deberán ser considerados por el contratista  
15 dentro del renglón de pago.

16 Por lo cual, en caso de que la adjudicación recaída a favor de mi representada  
17 quede en firme, el Consorcio HGEYL se compromete, a suministrar la  
18 información referente al plan de control de calidad.

19 **Criterio de la Administración.** Se procede en primera instancia a dejar evidencia de lo  
20 indicado por el cartel en sus páginas 35 y 39 que hizo mención la apelante:



21 **2. CONTROL DE CALIDAD (en caso de ser requerido para el presente objeto**  
22 **contractual).**

23 El Contratista **deberá presentar un Plan de Control de Calidad** tomando como referencia  
24 lo estipulado en las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras  
25 y Puentes (CR-2010). Los ensayos y costos deberán ser considerados por el contratista  
26 dentro del renglón de pago.



- 27 • La maquinaria y el equipo con el cual el contratista efectuará el trabajo debe estar al día  
28 con todas las regulaciones y permisos para operar en el país. Esto lo debe justificar con la  
29 presentación de documentos que lo certifiquen en cada caso.
- 30 • La maquinaria a utilizar debe ser del oferente o tener contrato de arrendamiento, en  
ambos casos el oferente debe presentar documentación certificada que lo compruebe.

El cartel del procedimiento en sus páginas 35 y 39 como ya demostró  
anteriormente, es claro que se refirió al “Contratista”, no así al oferente, por lo

1  
2 que lleva razón la explicación y argumento de defensa presentado por la  
3 adjudicataria ante ese señalamiento que le realizó la apelante. Así las cosas,  
4 estima esta Administración que no lleva razón la apelante en cuanto al señalado  
5 en contra de la oferta de la adjudicataria, por lo que **se declara sin lugar** el  
6 alegato de la supuesta infracción al ordenamiento jurídico expuesto en su  
7 recurso de revocatoria numeral 3 inciso e) “Incumplimientos por no presentación  
8 de documentos de la maquinaria y no presentación del Plan de Control de  
9 Calidad”. 7) Sobre la supuesta infracción al ordenamiento jurídico expuesto por  
10 la apelante en su recurso de revocatoria numeral 3 inciso f) “Incumplimiento por  
11 presentación indebida de oferta en SICOP”, la apelante señaló lo siguiente:

12 Sobre este señalamiento la empresa adjudicataria presentó en su respuesta a la  
13 audiencia inicial, la siguiente exposición de argumentos en su defensa:

14 Tal y como lo podrá verificar esa Municipalidad en el SICOP, la oferta del consorcio HGEYL no fue  
15 presentada utilizando como correspondía la vía establecida por dicho Sistema para la formulación de  
16 ofertas en consorcio, que exige que en ese caso todas las empresas integrantes del consorcio  
17 oferente aprueben su participación mediante esa figura legal, lo cual -repito- no ocurrió en el caso de  
la oferta del consorcio HGEYL, ya que su presentación se hizo a través o por medio de una sola de  
ellas (Heliconia Griego), mediante la vía para ofrecer en forma individual.

18 Lo anterior significa que en este caso en particular y debido a la circunstancia mencionada,  
19 realmente no exista una oferta en consorcio, toda vez que la empresa Constructora E y L e Hijos,  
S.A. no avaló como correspondía su participación en el concurso bajo esa figura legal (consorcio), lo  
que provoca la imposibilidad legal de considerarla para efectos de adjudicación.

20 Con respecto a la presentación de nuestra oferta de forma individual y no  
21 como consorcio, les aclaramos que se hizo de esa forma basados en la  
22 cláusula cuarta del Acuerdo Consorcial, la cual indica que el señor Luis Diego  
Lizano Vargas, representante de Heliconia Griego, podrá presentar y firmar  
23 ofertas (dentro de otras funciones) a nombre del Consorcio HGEYL.

24 **CUARTA. REPRESENTACIÓN** - Las Partes hemos designado como  
representante del Consorcio, frente a la Administración y terceros, a **Luis Diego  
Lizano Vargas**, de calidades antes indicadas. Al efecto, se le otorgan en este acto,  
25 las facultades de apoderado especial, de conformidad con el artículo mil doscientos  
cincuenta y seis del Código Civil. Podrá presentar la oferta, sus subsanaciones,  
recursos y objeciones. También podrá suscribir el contrato correspondiente, sus  
26 modificaciones y adiciones, aceptar la orden de compra, presentar la facturación y  
enmendarla cuando sea del caso, presentar garantías, sustituirlas cuando se  
necesitare, retirar los pagos, retirar las garantías, solicitar la sustitución de equipos  
o de personal cuando procediere. Lo anterior sin perjuicio de la inscripción de poder  
27 general o generalísimo para representar al Consorcio.

28 Nuestro representante tiene además las siguientes facultades:

- Presentar la Oferta
- Suscribir la Oferta

29 Además, en consulta realizada a la Ley de Contratación Administrativa y su  
30 Reglamento, se puede constatar que ni los artículos 38 y 40 de la Ley, ni los  
artículos 72, 73, 74 y 75 de su Reglamento, limitan la participación en los  
términos a que se refiere la recurrente.

1  
2 **Criterio de la Administración.** Según consta en el expediente electrónico del  
3 procedimiento y del recurso de revocatoria, la apelante *no expone una base*  
4 *jurídica sobre el cual logre demostrar la infracción sustancial al*  
5 *ordenamiento jurídico, por la forma en la que la empresa adjudicataria*  
6 *presentó su oferta en el SICOP.* Aunado a lo anterior la oferta presentada por la  
7 adjudicataria cumple con los preceptos legales que indica para estos efectos el  
8 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en sus artículos 72, 73, 74,  
9 75, y 76 según consta en el mismo expediente electrónico del procedimiento en  
10 SICOP. Además se debe dejar claro que el mismo Reglamento para la  
11 utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" N°41438-H,  
12 sobre la presentación de ofertas en consorcio, solo indica lo siguiente:

13 Artículo 38.-**Requisitos para la presentación de ofertas.** Todo proveedor registrado deberá emitir sus ofertas electrónicas en el  
14 formulario electrónico disponible al efecto en SICOP. Estas ofertas deben ser suscritas por el oferente o su representante legal mediante  
firma digital certificada.

15 La oferta deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria, así como los manuales de uso  
expedidos por el fabricante, deberán presentarse en idioma español, salvo que en el cartel se permitan otros idiomas con la traducción  
debidamente consularizada, o bien, que se acepte una traducción libre de su texto.

16 La representación de las personas jurídicas se verificará contra la información disponible en el Registro Nacional.

17 En el caso de las ofertas en consorcio, estas deberán estar suscritas por los integrantes del consorcio o sus representantes  
18 legales, y en la misma oferta se incluirá el acuerdo consorcial, el cual también será utilizado para verificar la designación de los  
representantes con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, formalización, ejecución contractual y trámites de  
19 pago.

19 **Fuente:**

20 [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.a](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=88068)  
21 [spx?nValor1=1&nValor2=88068](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=88068)

22 Así las cosas, estima esta Administración que no lleva razón la apelante en  
23 cuanto al señalado en contra de la oferta de la adjudicataria, por lo que **se**  
24 **declara sin lugar** el alegato de la supuesta infracción al ordenamiento jurídico  
25 expuesto en su recurso de revocatoria numeral 3 inciso f) “Incumplimiento por  
26 presentación indebida de oferta en SICOP”.

27 **8)** La Administración procedió a analizar la respuesta a la Audiencia Inicial por  
28 parte de la empresa Adjudicataria, las correcciones e indicaciones a los puntos  
29 que fundamentó la empresa apelante como **“Incumplimientos Sustanciales al**  
30 **ordenamiento jurídico”** y **concluye** que la empresa Adjudicataria presentó de..

1  
2 ..manera adecuada las correcciones o subsanes pertinentes y estos cumplen  
3 con lo dispuesto en el Reglamento a la ley de Contratación Administrativa en  
4 sus artículos 80 y 81. 9) Así las cosas, la Administración demostró que las  
5 **Infracciones sustanciales** indicadas por la empresa apelante **no corresponden** a  
6 aspectos trascendentales o elementos esenciales del pliego de condiciones del  
7 procedimiento de contratación, y que dichos incumplimientos están tipificados  
8 con lo que dicta Reglamento a la ley de Contratación Administrativa en sus  
9 artículos 80 y 81, por otra parte la empresa Adjudicataria presentó en su  
10 respuesta a la Audiencia Inicial las correcciones o subsanes de **cada aspecto**  
11 **señalado por la apelante**, en el momento procesal oportuno que la División de  
12 Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica, ha  
13 expuesto reiteradas ocasiones. Consecuentemente, como se concluyó que las  
14 infracciones sustanciales sobre las cuales fundamentó su recurso de revocatoria  
15 la empresa apelante no proceden y que la empresa Adjudicataria procedió a  
16 corregir o subsanar los aspectos señalados por la apelante con su respuesta a la  
17 Audiencia Inicial en el momento procesal oportuno con la respuesta o defensa en  
18 la etapa del presente Recurso de revocatoria, se demuestra que la empresa  
19 adjudicataria cumple con todos los requerimientos del cartel y que la  
20 **fundamentación presentada por la empresa apelante no es procedente**  
21 **como Infracciones sustanciales al ordenamiento jurídico** lo cual va en contra  
22 de lo que dicta el Reglamento a la ley de Contratación Administrativa en su  
23 artículo No. 188 incisos: b), c) y d), razón por la cual resulta procedente  
24 **Rechazar de plano** el recurso de revocatoria interpuesto por parte de la empresa  
25 ASFALTOS LABORO S.A.

26 **POR TANTO**

27 De conformidad con lo expuesto por la Ley de Contratación Administrativa en  
28 su artículo N° 88, aunado a lo dispuesto en el Reglamento a la ley de  
29 Contratación Administrativa, en los artículos 51, 52, 54, 61, 63, 72, 73, 74, 75,  
30 76, 80, 81, 83, 86, 184, 185, 188, 193, 194 y 195. **SE RESUELVE: 1)**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el recurso de revocatoria interpuesto por ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2022LA-000002-0040100001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE BAGACES** para la “Contratación del servicio de mejoramiento de sistemas de drenaje y superficie de ruedo sector las veraneras del cuadrante de Bagaces. Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino el arreo entre las estaciones 18+891 y 19+554 sector bebedero. Mejoramiento de la superficie de ruedo camino poza peña entre las estaciones 0+586 y 1+660. Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistemas de drenajes del camino cuadrante río naranjo costado sur del parque”, acto recaído a favor del **CONSORCIO HGEYL** por el monto de ¢98.632.131,15 (noventa y ocho millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y un colones con 15/100). **2)** Se agrega como pruebas de la Administración en el expediente electrónico del SICOP, las Resoluciones de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica: R-DCA-468-2011, R-DCA-068-2013, R-DCA-609-2013, R-DCA-485-2014, R-DCA-0510-2019, R-DCA-0849-2019, R-DCA-0033-2018, R-DCA-00128-2021 y R-DCA-00325-2022,. **3)** De conformidad con el artículo 195 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE.**

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez..(**ACUERDO N°03-33-2022**). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**También el Señor Presidente:** Somete a votación, dar un receso de 5 minutos. Quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz,....

1

2 ....José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°04-33-2022). ACUERDO  
3 UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4 *Después de transcurrido este tiempo se reanuda la sesión en el “Artículo V Lectura*  
5 *de Correspondencia”, el Señor Presidente Solicita a Juan José Núñez ayudar con la*  
6 *lectura de la correspondencia.*

7 **ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

8 **Señor Presidente:**

9 **INCISO 1. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2088.**

10 **Oficio MGRD-001-2022, de la Mesa de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales,**  
11 **(MGR) invitan a participar del III Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo**  
12 **de Desastres en el Ámbito Local-Municipal. La actividad se realizará bajo la**  
13 **modalidad virtual el miércoles 22 y jueves 23 junio del presente, en el horario de**  
14 **1:00 pm a las 5:00 pm mediante la plataforma Zoom.**

15 **Reg. Juan José Núñez:** Informa de que se trata este oficio de la Mesa de Gestión de  
16 Riesgo de Desastres Naturales

17 **Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido Oficio MGRD-001-2022, de la  
18 Mesa de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales, (MGR) (Registrado bajo  
19 consecutivo interno SEC-CON-2022#2088).

20 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
21 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
22 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
23 Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°05-33-2022). ACUERDO UNÁNIME  
24 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

25 **INCISO 2. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2099.**

26 **Correo de la CONAPDIS donde adjuntan videos sobre palabras del Señor**  
27 **Francisco Azofeifa, Director Ejecutivo del Conapdis, así como los videos de**  
28 **invitación a las actividades que el CONAPDIS llevará a cabo los días 27 y 30 de**  
29 **abril en ocasión de la celebración del Día Nacional de las personas con**  
30 **discapacidad (29 de mayo). Lo anterior para que lo compartan en las redes sociales**

1

2 de sus respectivas municipalidades, personas funcionarias municipales y  
3 habitantes de la comunidad, con el fin que puedan conectarse y participar de  
4 dichas actividades.

5 **Reg. Juan José Núñez:** Informa se trata de una invitación de la CONAPDIS.

6 **Reg. Giselle Chavarría:** Esta actividad ya pasó.

7 **Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido el consecutivo interno SEC-  
8 CON-2022#2099, correo de la CONAPDIS. Quedando la dispensa de trámite de  
9 comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los  
10 regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza  
11 Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°06-  
12 33-2022). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13 **INCISO 3. Consecutivo interno "SEC-CON-2022#2102.**

14 **Oficio SM-CONCEJO-415-2022 Municipalidad de Naranjo transcribe**  
15 **ACUERDO SO-20-386-2022 en relación al "Protocolo para la Declaratoria de**  
16 **Calles Públicas en la Red Vial Cantonal de Costa Rica"**

17 **Reg. Juan José Núñez:** Informa se trata esta nota de la Municipalidad de Naranjo.

18 **Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido el "SEC-CON-2022#2102,  
19 Oficio SM-CONCEJO-415-2022 Municipalidad de Naranjo. Quedando la dispensa de  
20 trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos  
21 de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther  
22 Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez.  
23 (ACUERDO N°07-33-2022). **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO.**

25 **INCISO 4. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2103**

26 **Oficio SCMT-295-2022 Municipalidad de Tarrazú transcribe acuerdo 10 tomado**  
27 **en Sesión Ordinaria 108-2022, celebrada el veintiséis de mayo del dos mil**  
28 **veintidós, "El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus**  
29 **extremos el oficio DSM-1646-2022, en donde se transcribe el acuerdo 10.1, Artículo**  
30 **IV, tomado por el Concejo Municipal de San José, en la sesión ordinaria No.106,**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

celebrada el 17 de mayo del 2022, en donde textualmente dice: “PRIMERO: Apoyar la solicitud de la municipalidad de Esparza mediante la cual se solicita al Ministerio de Hacienda, esclarecer a las juventudes del país lo concerniente al desembolso de los CCPJ de los cantones que se han visto afectados, con la finalidad de realizar desembolsos en las semanas restantes del actual período y a su vez emprender los procesos necesarios para evitar que esta problemática se siga presentando”

**Reg. Juan José Núñez:** Informa de que se trata este Consecutivo de la Municipalidad de Tarrazú.

**Reg. Austin Sibaja:** En Bagaces ya se dio el desembolso al CCPJ.

**Señor Presidente:** Somete a votación,

El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda dar un voto de apoyo a la iniciativa comunicada por el Concejo Municipal de Tarrazú mediante oficio SCMT-295-2022, en el cual: *“Se transcribe acuerdo 10 tomado en Sesión Ordinaria 108-2022, celebrada el veintiséis de mayo del dos mil veintidós, "El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio DSM-1646-2022, en donde se transcribe el acuerdo 10.1, Artículo IV, tomado por el Concejo Municipal de San José, en la sesión ordinaria No.106, celebrada el 17 de mayo del 2022, en donde textualmente dice: “PRIMERO: Apoyar la solicitud de la municipalidad de Esparza mediante la cual se solicita al Ministerio de Hacienda, esclarecer a las juventudes del país lo concerniente al desembolso de los CCPJ de los cantones que se han visto afectados, con la finalidad de realizar desembolsos en las semanas restantes del actual período y a su vez emprender los procesos necesarios para evitar que esta problemática se siga presentando”.* (Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2103).

En el sentido de que se le hagan los desembolsos restantes a los cantones afectados.

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°08-33-2022). ACUERDO UNÁNIME.....**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**.....DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 5. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2104.**

**Oficio SCMT-296-2022 Municipalidad de Tarrazú transcribe acuerdo 11 tomado en Sesión Ordinaria 108-2022, celebrada el veintiséis de mayo del dos mil veintidós, en relación a instar a la Administración Municipal para que instruya a todas las personas funcionaras encargadas de proceso de construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023 de la Municipalidad de Mora e incluir y visualizar dentro de los mismos el tema de Accesibilidad, Universalidad y Discapacidad en todos y cada uno de sus proyectos de suma importancia en el área laboral de la Municipalidad, desarrollo de la Política Publica de Personas con Discapacidad del Cantón, Espacios Públicos, acceso a toda oficina y personal capacitado para la atención de esta población. Así mismo, que se haga de conocimiento de todos los Concejos Municipales del país de esta moción y se inste a ser incorporada dentro de sus iniciativas para que en todas las Municipalidades se incluya a la Población con Discapacidad en los Planes Anuales Operativos de este periodo 2022-2023.**

**Reg. Juan José Núñez:** Expresa de que se trata este oficio de la Municipalidad de Tarrazú.

**Señor Presidente:** Somete a votación,

El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda dar por recibido consecutivo interno SEC-CON-2022#2104, Oficio SCMT-296-2022 Municipalidad de Tarrazú transcribe acuerdo 11 tomado en Sesión Ordinaria 108-2022. Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°09-33-2022).**

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 6. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2105.**

**Oficio MB-ALC-0315-2022 Alcaldía responde acuerdo N°14-26-2022 donde el Concejo Municipal solicitaba a la Alcaldía subir link de la encuesta del programa..**

1

2 .....Sembremos Seguridad en la página de Internet y Redes Sociales de la  
3 Municipalidad. Según correo recibido por la compañera Sandra Pichardo  
4 Cárcamo, indica que realizó la consulta al delegado Ronald Álvarez, ya que en el  
5 oficio ni en el acuerdo venía el link para las encuestas, lo que me indican es que la  
6 encuesta se realizase potencialmente en el mes de octubre y por ende hasta esa  
7 fecha sale el link para ser publicado en las redes sociales de la municipalidad.

8 **Reg. Juan José Núñez:** Informa de que se trata el anterior documento de la  
9 Municipalidad de Bagaces

10 **Reg. Giselle Chavarría:** Aclara el sentido del acuerdo.

11 **Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido consecutivo interno SEC-CON-  
12 2022#2105, Oficio MB-ALC-0315-2022 Alcaldía responde acuerdo N°14-26-2022  
13 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
14 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
15 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
16 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°10-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18 **INCISO 7. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2109.**

19 **Oficio MSIH-CM-SCM-340-2022 Municipalidad de San Isidro transcribe acuerdo**  
20 **adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 34-2022 del 23 de mayo**  
21 **de 2022. ACUERDO N. 532-2022 Dar por recibido el Oficio DSM-1645-2022 de**  
22 **fecha 18 de mayo de 2022 de la Municipalidad de San José, Secretaría Municipal.**

23 **2. Dar un voto de apoyo a la solicitud de la Municipalidad de Upala, mediante la**  
24 **cual solicitan vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y**  
25 **modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del**  
26 **petróleo, para disminuir el precio de éstos al consumidor y de esta forma mitigar el**  
27 **efecto del aumento en el costo de la vida. Por otra parte, que se propicie la**  
28 **modificación en la distribución que realiza a las diferentes instituciones de los**  
29 **recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerando,**  
30 **además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalida...**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**des del país para la atención de carreteras y caminos cantonales."**

**Reg. Juan José Núñez:** Explica de que se trata este documento de la Municipalidad de San Isidro.

**Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido consecutivo interno SEC-CON-2022#2109, Oficio MSIH-CM-SCM-340-2022 Municipalidad de San Isidro Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°11-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 8. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2110.**

**Oficio CM-SM-377-2022 Municipalidad de Parrita transcribe Acuerdo N°09, artículo cuarto, Correspondencia, asunto N°12, Sesión Ordinaria N°032-2022, celebrada el treinta de Mayo del dos mil veintidós.AC-09-032-2022: El Concejo Municipal ACUERDA lo siguiente: 1- Dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Alajuela, para que se apoye a la Municipalidad de Quepos, para que se le indique al nuevo gobierno y a los jefes del Ministerio de Hacienda y de Educación Pública, no tocar el presupuesto durante los cuatro años de Gobierno, para que no sean vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país.**

**Reg. Juan José Núñez:** Informa sobre este oficio de la Municipalidad de Parrita.

**Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido consecutivo interno SEC-CON-2022#2110, Oficio CM-SM-377-2022 Municipalidad de Parrita. Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°12-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 9. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2116.**

**Correo del Poder Judicial donde adjuntan acuerdo del Consejo Superior, con.....**

1

2 .....relación al decreto ejecutivo N° 43544-S.

3 **Reg. Juan José Núñez:** Informa de que se trata este oficio.

4 **Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido consecutivo interno SEC-CON-  
5 2022#2116, correo del Poder Judicial donde adjuntan acuerdo del Consejo Superior, con  
6 relación al decreto ejecutivo N° 43544-S. Quedando la dispensa de trámite de comisión  
7 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores,  
8 Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez,  
9 Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. (**ACUERDO N°13-33-2022**).

10 **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11 **INCISO 10. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2117.**

12 **Oficio DRELIB-CE03-EGTGG-OFICIO-072-2022, Junta de Educación Escuela**  
13 **Tomás Guardia, responde acuerdo 14-17-2022 en cuanto a si se está aplicando una**  
14 **planificación del transporte estudiantil en el casco de la ciudad de Bagaces. Indican**  
15 **varios términos como respuesta.**

16 **Reg. Juan José Núñez:** Informa sobre esta nota de la Junta de Educación de Escuela  
17 Tomas.

18 **Señor Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda  
19 remitir al Consejo de Distrito de Bagaces para su conocimiento, el oficio DRELIB-  
20 CE03-EGTGG-OFICIO-072-2022, Junta de Educación Escuela Tomás Guardia,  
21 responde acuerdo N°14-17-2022, sobre la planificación del transporte estudiantil en el  
22 casco de la ciudad de Bagaces. (*Registrado bajo consecutivo SEC-CON-2022#2117*).  
23 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
24 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
25 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
26 Jiménez Sánchez. (**ACUERDO N°14-33-2022**). **ACUERDO UNÁNIME**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28 **Nota Aclaratoria:** *El Acuerdo N°15-33-2022 no se registra en esta acta, debido a que*  
29 *por error involuntario no se registra.*

30 **INCISO 11. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2118**

1

2 **Oficio SM-0555-2022 Municipalidad de Esparza, transcribe acuerdo tomado por el**  
3 **Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 164-2022 de Sesión Extraordinaria,**  
4 **efectuada el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, Artículo I, inciso 1, en**  
5 **relación a enviar una nota de protesta a el señor Presidente de la República Dr.**  
6 **Rodrigo Chaves Robles, a el señor Ministro del MOPT, a CONAVI, para que en**  
7 **un plazo de diez días informen cual es la ruta que se va a seguir para atender este**  
8 **tema y que en ese mismo plazo de 10 días informen a este Concejo Municipal quien**  
9 **o quienes del MOPT y el día que van a venir a hacer las visitas correspondientes.**  
10 **Remitir copia a todos los diputados de Puntarenas y a todas las Municipalidades**  
11 **del país.**

12 **Reg. Juan José Núñez:** Informa es una nota de la Municipalidad de Esparza.

13 **Reg. Giselle Chavarría:** En este documento lo que pasó fue que se convocó a una  
14 sesión extraordinaria para ver el tema del Puente de Barranca (que también nos afecta  
15 como Guanacastecos), y su mal estado y MOPT no se presentó aduciendo que no había  
16 nadie nombrado, adicionalmente leyendo todo el documento en dicha sesión se  
17 mencionó el puente de Río Naranjo como uno de los puentes afectados, entonces el  
18 Concejo Municipal acordó darle un plazo de 10 días. Aquí deseo resaltar es que usemos  
19 este ejemplo para cuando una institución no asista, como la CCSS, para que nosotros  
20 usemos esto como precedente, puesto que concluyó y reconozco que no sabía cómo  
21 hacerlo, pero viendo este documento ya aprendí, debemos utilizarlo. Hasta los señores  
22 Diputados que vengan el viernes, tienen de venir y justificar por qué no vienen.

23 **Señor Presidente:** Somete a votación,

24 El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda dar por recibido y un voto de apoyo a la  
25 iniciativa presentada por el Concejo Municipal de Esparza mediante:

26 *Oficio SM-0555-2022 Municipalidad de Esparza, transcribe acuerdo tomado por el*  
27 *Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 164-2022 de Sesión Extraordinaria,*  
28 *efectuada el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, Artículo I, inciso 1, en relación a*  
29 *enviar una nota de protesta a el señor Presidente de la República Dr. Rodrigo Chaves*  
30 *Robles, a el señor Ministro del MOPT, a CONAVI, sobre el tema del puente sobre el...*

1

2 .....Río Barranca y en el tema de la Ruta 1 de Barranca hasta San Ramón que no está  
3 en ningún esquema de conservación ni de hacerla nueva, si está la ruta 27 a cuatro  
4 carriles, el tramo Barranca hasta Liberia que está una parte hecha y otra parte en  
5 construcción si está proyectado el tramo San Ramón - San José pero pareciera que el  
6 tramo Barranca - San Ramón no somos personas las que vivimos en esta parte, también  
7 está abandonado el tema de bacheo, de recarpeteo, de conservación vial, demarcado en  
8 esta ruta y demás rutas nacionales incluido el puente de Barranca y el otro puente  
9 también en la desembocadura lo que llamamos la Boca, diversas vías nacionales que  
10 cruzan el cantón de Esparza y que cruzan otros cantones también de la provincia y que  
11 ni siquiera algo tan elemental como es la limpieza de la maleza sobre las calles, la  
12 chapeas, provocándome un enorme problema en la visibilidad de los vehículos pero  
13 sobre todo un enorme problema a las personas en las vías donde no hay aceras y que  
14 tienen que caminar sobre la vía o van en bicicleta y hay partes donde ya el zacate  
15 prácticamente está metido dentro de la carretera. **(Registrado bajo consecutivo**  
16 **interno SEC-CON-2022#2118)**

17 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
18 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
19 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
20 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°16-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22 **INCISO 12. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2119.**

23 **Oficio AL-DCLEAGRO-001-2022 la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos**  
24 **Agropecuarios, I acordó consultar el TEXTO BASE del “EXPEDIENTE N° 22902,**  
25 **LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO**  
26 **DE INCENDIOS FORESTALES”**

27 **Reg. Juan José Núñez:** Informa sobre este oficio.

28 **Señor Presidente:** Somete a votación:

29 El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda dar por recibido oficio AL-DCLEAGRO-  
30 001-2022 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en donde..

1

2 ...se acordó consultar el TEXTO BASE del “EXPEDIENTE N° 22902, LEY PARA  
3 COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS  
4 FORESTALES”. (*Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2119*)

5 Así mismo se copia dicho documento al Señor Ing. Alexander León Campos, Director  
6 del Área de Conservación Arenal Tempisque, para su conocimiento.

7 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
8 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
9 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
10 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°17-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 **INCISO 13. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2120.**

13 **Correo Sra. Roxana Muñis Rivera del MEP, informa sobre la Semana de la**  
14 **Guanacastequidad del L. 18 al L. 25 de Julio Horario : de L. 18 a J. 21 de 7 a.m. a**  
15 **6 : 30 p.m. y de V. 22 a L. 25 de 7 a.m. a 6 p.m. Exposición Plástica de Pinturas de**  
16 **la DRE – MEP( Cantones : La Cruz , Liberia y Bagaces ) Exposición: Huellas de**  
17 **Guanacaste. Dedicada a: M<sup>a</sup> Magdalena Angulo Martínez Céd. 501500190**  
18 **Nacimiento:13/05/1954 Vecina de B° Condega Hija de: Elpidio Angulo Angulo y:**  
19 **Dominga Martínez Cheves Área : Cultura , Educación , Gastronomía Justificación**  
20 **: Miembro de la Asociación para la Cultura de Liberia , ha desarrollado talleres**  
21 **para rescatar la historia gastronómica de la región Asociación para la Cultura de**  
22 **Liberia Casa Gobernación de Guanacaste / Comité de la Guanacastequidad /**  
23 **Centros Educativos de la Dirección Regional de Educación de Liberia ( Cantones**  
24 **de La Cruz , Liberia y Bagaces )**

25 **Reg. Juan José Núñez:** Explica de que trata este consecutivo.

26 **Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido oficio Consecutivo interno SEC-  
27 CON-2022#2120, Correo de la señora Roxana Muñis Rivera del MEP. Quedando la  
28 dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos  
29 afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María  
30 Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

....(ACUERDO N°18-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**INCISO 14. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2121**

**Oficio SCMH-276-2021 Municipalidad de Hojanca transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojanca en sesión ordinaria 109-2022, celebrada el 30 de Mayo del 2022, que textualmente dice: ACUERDO 11. Con relación al oficio MA-SCM-1001-2022, emitido por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, a través del cual remiten voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, donde se solicita un voto de apoyo, donde se le diga al nuevo gobierno y en representación del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país; acuerda: brindar un voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela.**

**Reg. Juan José Núñez:** Informa sobre esta nota de la Municipalidad de Hojanca.

**Señor Presidente:** Somete a votación, dar por recibido oficio Consecutivo interno SEC-CON-2022#2121, oficio SCMH-276-2021 Municipalidad de Hojanca. Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez.

(ACUERDO N°19-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**INCISO 15. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2122.**

**Oficio Ref. 3119-2022, Municipalidad de Belén notifica acuerdo tomado en Sesión ordinaria 31-2022 celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, en relación al tema del Hotel de Abejas.**

**Reg. Juan José Núñez:** Lee nota de la Municipalidad de Belén sobre el Hotel de la Abejas.

**Reg. Giselle Chavarría:** Muy bien planteada la nota de la Municipalidad de Belén, le...

1

2 ....gustaría ser remitiera esta información la Señora Carla Borbón y al Grupo Armonía  
3 Ecológica.

4 **Señor Presidente:** Somete a votación:

5 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda:

6 1. Dar por recibido el Oficio Ref. 3119-2022, del Concejo Municipal de Belén, en  
7 donde se notifica acuerdo tomado en Sesión ordinaria 31-2022 celebrada el  
8 veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, en relación al tema del Hotel de Abejas  
9 *(Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2122)*

10 Que se remita este Oficio Ref. 3119-2022, a la Señora Carla Borbón y al Grupo  
11 Armonía Ecológica.

12 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
13 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
14 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
15 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°20-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17 **INCISO 16. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2123.**

18 **Oficio ANPJ- EMO- 00037-2022 el Directivo Nacional de Juventudes presenta la**  
19 **solicitud de apoyo a la propuesta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven,**  
20 **que está buscando incentivar e impulsar a las personas jóvenes a que matriculen**  
21 **las pruebas de Bachillerato por Madurez.**

22 **Reg. Juan José Núñez:** Informa de que se trata este consecutivo.

23 **Reg. Chavarría Ruíz:** Sería importante que esta información se divulgue puesto que va  
24 a haber una segunda convocatoria, que se le remita a Gestión Social para que lo dé a  
25 conocer a las Áreas de Influencia que ella tiene.

26 **Reg. Austin Sibaja Pérez:** Algo que se ha venido hablando en la Red Nacional de la  
27 Persona Joven, como los Centros educativos enfocan nada más en la promoción año a  
28 año, y ver cuánto se logra que las personas logren su bachillerato, sin embargo posterior  
29 a esto no hay un seguimiento para lograr que las personas puedan obtener el grado de  
30 bachillerato, en Bagaces rondan las 10,000 personas que no tienen el bachillerato.....

1

2 ....concluido. Se están haciendo esfuerzos para que las personas logren el grado de  
3 bachillerato y que el MEP se enfoque en ver cómo se logra posterior a que salen del  
4 colegio puedan lograr el grado de bachillerato.

5 **Señor Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda:

6 1. Dar por recibido el oficio ANPJ- EMO- 00037-2022 el Directivo Nacional de  
7 Juventudes presenta la solicitud de apoyo a la propuesta de la Asamblea  
8 Nacional de la Persona Joven, que está buscando incentivar e impulsar a las  
9 personas jóvenes a que matriculen las pruebas de Bachillerato por Madurez.  
10 *(Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2123)*

11 2. Que se remita este ANPJ- EMO- 00037-2022, Al Comité Cantonal de la  
12 Persona Joven y a la Alcaldía Municipal, para que a su vez esta lo remita a la  
13 Gestión Social para que lo den a conocer.

14 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
15 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
16 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
17 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°21-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19 **INCISO 17. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2124.**

20 **Oficio MB-ALC-0368-2022 Alcaldía Presento para su debido análisis y**  
21 **aprobación, la Modificación Presupuestaria N°03-2022 con los ajustes solicitados**  
22 **mediante los acuerdos 20, 21, 22, 23, 24-32-2022, la misma si modifica el Plan**  
23 **Anual Operativo.**

24 **Señor Presidente:** Lee nota. Somete a votación, El Concejo Municipal de Bagaces  
25 acuerda Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2022, por un monto de  
26 ¢1.600.000.00, la misma sí modifica el Plan Anual Operativo. Quedando la dispensa de  
27 trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos  
28 de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther  
29 Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez.

30 **(ACUERDO N°22-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE.....**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

.....APROBADO.

**INCISO 18. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2091.**

Correo del Periodista Alberto Cabezas, donde informa que están buscando ya sea la donación de un terreno, el préstamo por 100 años , el alquiler, o la venta del mismo (en este momento tienen presupuestado entre 7 a 10 millones de colones para la posible compra). Por lo que les gustaría que los respalden para construir la base de funcionamiento en su cantón. El terreno requiere que cuente con un espacio aproximado de 200 a 300 metros. Esto con la finalidad de poder desarrollar el trabajo con la experiencia que tienen y la captación de recursos para laborar el mismo que esperan que sea por medio de donaciones nacionales como internacionales. Pero lo más importante es que puedan unir esfuerzos en el bien común de las poblaciones históricamente excluidas desde nuestro cantón. Agradece por su respaldo, cualquier situación están a la orden de ampliar la información.

**Reg. José Nunez:** Lee nota del señor Albero Cabezas.

**Señor Presidente: Somete a votación:**

Visto correo del Señor Periodista Alberto Cabezas, donde comunica:

*“En este momento estamos dándoles los últimos retoques poner en marcha de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible " Migrante Somos Todos", donde tenemos planeado ayudar principalmente a los migrantes y personas con discapacidad. Informa que están buscando ya sea la donación de un terreno, el préstamo por 100 años, el alquiler, o la venta del mismo (en este momento tienen presupuestado entre 7 a 10 millones de colones para la posible compra). Por lo que les gustaría que los respalden para construir la base de funcionamiento en su cantón”(registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2091)*

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda informarle al Señor Periodista Alberto Cabezas Villalobos que este Concejo Municipal no posee ninguna propiedad, y por lo tanto no se puede atender esta solicitud. Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores,

1

2 Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez,  
3 Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°23-33-2022).

4 **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 **INCISO 19. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2107.**

6 **RECOPE Adjunta para su conocimiento el oficio P-0252-2022 de RECOPE sobre**  
7 **el INFORME PROCESO DE CIERRE # 010-2022 DONACION**  
8 **MUNICIPALIDAD DE BAGACES SOLICITUD DE DONACIÓN 2021.**

9 **Señor Presidente:** Lee oficio de RECOPE

10

*25 de mayo del 2022/ P-0252-2022*

11

*Señora: Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa, Municipalidad de Bagaces*

12

*Estimada señora: Cierre proceso donación período 2021, Me refiero al proceso de*

13

*donación otorgado a la Municipalidad de Bagaces mediante oficio P-0441-2021, para*

14

*para la intervención de los caminos C-5-04-001 Montenegro, Hotel Laguna hacia*

15

*Cementerio y el C-5-04-013 en el tramo que va desde el templo religioso hasta el Bar*

16

*La Choza de Mi Tata, Fortuna.*

17

*Al respecto, concluidas las obras por parte del Municipio, así como la presentación de*

18

*la documentación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y la visita*

19

*de verificación de los trabajos realizados por parte de nuestro personal; se concluyó*

20

*que la cantidad de producto retirado se encuentra debidamente aplicado en los*

21

*proyectos citados, realizándose un adecuado aprovechamiento de los recursos, cuyo*

22

*resultado se aprecia en las condiciones actuales de las vías.*

23

*De acuerdo con lo señalado en el Informe de Cierre No.010-2022, se recomienda*

24

*realizar las obras de mantenimiento mediante el riego tipo Fog Seal que permitan*

25

*extender la vida útil de la intervención realizada.*

26

*En virtud de lo anterior, al no existir objeciones técnicas sobre el uso del producto*

27

*donado, se procede con el cierre del proceso de donación.*

28

*Atentamente, REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A. Juan Manuel*

29

*Quesada Presidente*

30

**Reg. Giselle Chavarría:** La Municipalidad debe de responder a RECOPE.

1

2 **Señor Presidente:** Somete a votación,

3 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda remitir a la Administración Municipal para  
4 que emita respuesta a RECOPE, el oficio *P-0252-2022 de RECOPE, sobre el*  
5 *INFORME PROCESO DE CIERRE #010-2022 DONACION MUNICIPALIDAD DE*  
6 *BAGACES. (Registrado mediante consecutivo interno SEC-CON-2022#2107).*

7 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
8 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
9 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
10 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°24-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 **INCISO 20. Consecutivo interno: SEC-CON-2022#2111 y SEC-CON-2022#2114**

13 **1. SEC-CON-2022#2111, Oficio MB-DPUCC-040-2022 con respecto a la Planta**  
14 **de Tratamiento de Vistas del Miravalles, solicitan: Que la alcaldía juntamente**  
15 **con el Concejo Municipal soliciten con carácter Urgente al BANHVI, Grupo**  
16 **Mutual y a la empresa Construcciones Modulares una justificación del porqué**  
17 **a la fecha sigue inconclusa la construcción del Tanque de Agua, así como el**  
18 **planteamiento y elaboración de una solución pluvial para el proyecto debido a**  
19 **los problemas de inundación que el mismo presenta ya que la paralización del**  
20 **este se generó por la ruptura del acuífero en la PTAR, lo cual es independiente**  
21 **de las obras generales del proyecto de urbanización. Ordenar a la empresa la**  
22 **demolición de la infraestructura existente de vertido hacia el río Estanque.**

23 **Reg. Juan José Núñez:** Informa de que se trata este consecutivo de la Arquitecta de la  
24 Municipalidad.

25 **Señor Presidente:** Somete a votación, ampliar la sesión hasta las 9:00 pm. Quedando la  
26 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
27 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
28 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°25-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30 Consulta el Señor Presidente ¿Queda algún consecutivo en temas de vivienda?

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Reg. Giselle Chavarría:** Sí, queda el del proyecto las Palmas.

**2. SEC-CON-2022#2114, Oficio MB-ALC-0362-2022 Alcaldía remite oficio MB-UTGV-183-2022 referente al estado de los caminos internos, aceras y otros del Proyecto Habitacional Las Palmas.**

**Señor Presidente:** Respecto a estos dos consecutivos internos SEC-CON-2022#2111 y SEC-CON-2022#2114, se somete a votación:

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda convocar a una sesión extraordinaria a las nuevas autoridades del BANHVI, del Grupo Mutual y COOPENAE, y las empresas constructoras adjudicadas en los Proyectos de Vivienda Las Palmas y Vistas del Miravalles para que presenten un informe con el estado actual de los proyecto, enfocando principalmente en:

1. Los temas de las deficiencias que están mostrando las viviendas del proyecto Las Palmas de la Fortuna.

2. Y viendo los pendientes del Proyecto Vistas del Miravalles, principalmente con 3 obras que a la hora no se han resuelto, como lo es el diseño y el trazado de la nueva ruta de los vertidos de la planta de tratamiento hacia el río Villa Vieja, con el desmantelamiento de las instalaciones actuales que conducían el vertido hacía el Río Estanque, el tratamiento de las aguas pluviales (estaba pendiente de resolver), el tema del sellado del manto acuífero que para el nuevo diseño de esta planta de tratamiento, todo hacía ver que se iba afectar nuevamente este acuífero.

Así mismo se acuerda que la Secretaria del Concejo Municipal coordine con estas entidades para que en una fecha consensuada lo más antes posible se citen a una sesión extraordinaria.

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°26-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**INCISO 21. Consecutivo interno SEC-CON-2022#2115.**

**Oficio MB-ALC-0356-2022 Alcaldía responde acuerdo N°28-40-2021 en relación a la nota del Grupo Organizado Armonía Ecológica, donde solicitaban el apoyo a la oficina Gestión Ambiental en la lucha por apropiarse de los espacios públicos. Al respecto la Administración procedió a solicitarle a Vernon Rodríguez, Gestor Ambiental que les colaborara a dicho grupo en la presentación del informe para participar en la declaratoria de Bandera Azul para el barrio, ya se logró la declaratoria, están coordinando charlas en el barrio para los demás temas solicitados.**

**Reg. Juan José Núñez:** Explica de que se trata este oficio de la Alcaldía.

**Reg. Giselle Chavarría:** Le gustaría se le diera una felicitación a este grupo por haber obtenido el galardón de Bandera Azul.

**Reg. Hannia Molina:** Le gustaría se publicara en la página de la Municipalidad para que otros barrios tomarán la misma iniciativa.

**Señor Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda:

1. Dar por recibido el consecutivo interno SEC-CON-2022#2115, Oficio MB-ALC-0356-2022 Alcaldía responde acuerdo N°28-40-2021 en relación a la nota del Grupo Organizado Armonía Ecológica, donde solicitaban el apoyo a la oficina Gestión Ambiental en la lucha por apropiarse de los espacios públicos. Al respecto la Administración procedió a solicitarle a Vernon Rodríguez, Gestor Ambiental que les colaborara a dicho grupo en la presentación del informe para participar en la declaratoria de Bandera Azul para el barrio, ya se logró la declaratoria, están coordinando charlas en el barrio para los demás temas solicitados.

2. Y se le envía felicitación al Grupo Armonía Ecológica, ya que lograron ganar la Bandera Azul, y el cambio es notorio.

3. Se insta a la Administración Municipalidad a Publicar este logro en la plataforma de la Municipalidad para incentivar a otros barrios con esta iniciativa.

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

.....Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°27-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA:**

**No hay.**

**ARTÍCULO VII. INFORME DE COMISIONES:**

**Dictamen de la Comisión de Juntas de Educación y Juntas Administrativas:**

**Señor Presidente:** Solicita a los miembros de la Comisión de Juntas de Educación y Juntas Administrativas leer el dictamen de recomendación.

**1. Referente a aprobación de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo de Mogote. (Solicitud del Centro Educativo registrado mediante consecutivo interno SEC-CON-2022#2106).**

**Síndico Bernal Maroto:** Lee dictamen de comisión dictamen de la Comisión de Juntas de Educación y Administrativas N°17 Comi-Especial-Juntas Educación / Administrativas 1-2022 (Periodo 2020-2024), de aprobación para la sustitución de un miembro de la Escuela Pueblo Nuevo de Mogote.

**Señor Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar por recibido y aprobado el dictamen de la Comisión de Juntas de Educación y Administrativas N°17 Comi-Especial-Juntas Educación / Administrativas 1-2022 (Periodo 2020-2024), en donde se recomienda nombrar a la Señora Leslie Guerrero Guido, Cédula 503180677, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo de Mogote, por renuncia de uno de sus miembros.

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°28-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**2. Referente a aprobación de la Junta de Educación de la Escuela Celestino Álvarez. (Solicitud del Centro Educativo registrado mediante consecutivo interno SEC-CON-2022#2108)**

**Síndico Javier Chaverri:** Lee dictamen de comisión dictamen de la Comisión de Juntas de Educación y Administrativas N°18 Comi-Especial-Juntas Educación / Administrativas 1-2022 (Periodo 2020-2024), de aprobación para nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela Celestino Álvarez Ruíz de Montano de Bagaces.

**Señor Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar por recibido y aprobado el dictamen de la Comisión de Juntas de Educación y Administrativas N°17 Comi-Especial-Juntas Educación / Administrativas 1-2022 (Periodo 2020-2024), en donde se recomienda nombrar a la Señora Leslie Guerrero Guido, Cédula 503180677, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo de Mogote, por renuncia de uno de sus miembros.

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°29-33-2022). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

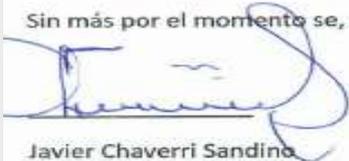
**1. Apartar fechas para actividades Montenegro de Bagaces**

**Reg. Javier Chaverri:** Presenta notas con solicitud para apartar fechas de actividades en Montenegro de Bagaces, con el visto bueno del Consejo de Distrito de Bagaces.



1  
2  
3 El motivo de la presente es para dar el respectivo visto bueno a la ASODES MONTENEGRO en su  
4 solicitud de Reservación de la Fecha del 22 al 25 de diciembre del año en curso, para la realización  
5 de los Festejos Populares, en donde se requiere solicitar la patente temporal de licores en apego a  
6 los permisos correspondientes y sujeto a la presentación de todos los requisitos que se solicitan  
7 para efectuar dicha Actividad.

8 Sin más por el momento se, suscribe por Concejo de Distrito Bagaces



9 Javier Chaverri Sandino  
Síndico Propietario

10 Bagaces, Guanacaste

1 de junio del 2022

11 Señores Concejo Municipal  
12 Bagaces

13 Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus labores.

14  
15 El motivo de la presente es para dar el respectivo visto bueno a la ASODES MONTENEGRO en su  
16 solicitud de Reservación de la Fecha Sábado 13 de agosto 2022, para Actividad Bailable, en donde  
17 se requiere solicitar la patente temporal de licores en apego a los permisos correspondientes y  
18 sujeto a la presentación de todos los requisitos que se solicitan para efectuar dicha Actividad.

19 Sin mas por el momento se, suscribe por Concejo de Distrito Bagaces



20 Javier Chaverri Sandino  
21 Síndico Propietario  
22

23  
24 *Los señores del Concejo Municipal discuten sobre este tema, el Señor Presidente somete a*  
25 *votación:*

26 Discutidas notas presentadas por el Síndico Javier Chaverri, del Concejo de Distrito de  
27 Bagaces, en donde dicho órgano da el visto bueno a:

28 - A la ASODES MONTENEGRO para reservar las fechas del 22 al 25 de diciembre del  
29 2022, para realizar los Festejos Populares, además se le aprueba dar la patente  
30 temporal de licores para este evento

1

2 -A la ASODES MONTENGRO para reservar el sábado 13 de agosto del 2022, y  
3 realizar una actividad bailable, así mismo se aprueba dar una patente temporal de licor.

4 Todo anterior en apego a los permisos correspondientes y sujeto a la presentación de  
5 todos los requisitos.

6 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda, aprobar la solicitud presentada por el  
7 Consejo de Distrito de Bagaces para apartar dichas fechas, del 22 al 25 de diciembre  
8 del 2022 (festejos comunales) y el 13 de agosto del 2022 (actividad bailable), y se  
9 aprueban las respectivas patentes.

10 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
11 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
12 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
13 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°30-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15 **2. Fiestas ASODES de Fortuna.**

16 **Reg. María Esther Carranza:** Las fiestas de Fortuna siempre han estado reservadas  
17 del 21 al 28 de Noviembre, siempre se le ha dado esas fechas, entonces la Asociación le  
18 cedió al Centro Diurno el realizar esta actividad para terminar de recoger los fondos y  
19 culminar así el proyecto, nosotros no vamos a pedir patentes licor por el momento  
20 porque vamos a tener la misma modalidad de hace dos años, que todo lo vamos a  
21 vender, entonces venderemos el derecho a los toros, al baile, lo único que nos  
22 reservamos es la cocina, que la manejamos nosotros, a quien se le asigne la cantina y el  
23 baile se le asigna la patente, con la autorización de nosotros.

24 **Señor Presidente:** La patente la tramita el ente organizador de la actividad.

25 **Síndica Marjorie Rodríguez:** Presenta nota de la Asociación de Desarrollo de San  
26 Bernardo, en donde están solicitando se haga un cambio de las fechas, debido a que para  
27 las actividades de Julio, no se lograron hacer los cambios a tiempo, por lo cual están  
28 solicitando los mismos días que solicita la Asociación de Fortuna

29 **Señor Presidente:** Esta es una situación que tiene que ponerse de acuerdo entre las  
30 Asociaciones.

1

2 Somete a votación, según información presentada por la Sindica de Fortuna Marjorie Rodríguez  
3 de Fortuna, en donde indica que las fechas apartadas para la Asociación de Desarrollo de San  
4 Bernardo para los días sábado 02 y domingo 03 de julio del 2022 (Mediante Acuerdo N°20-26-  
5 2022, ARTÍCULO VIII), ya no las van a necesitar, debido a que la Asociación de Desarrollo de  
6 San Bernardo está replanteando otras fechas para realizar estos eventos.

7 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda que se liberen las fechas apartadas a San Bernardo,  
8 para que queden disponibles:

9 1. Sábado 02 y domingo 03 de julio del 2022

10 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos y quedando la  
11 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
12 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
13 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°31-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15 **Luego también somete a votación:**

16 Respecto a las solicitudes que vienen planteadas para la misma fecha (25, 26, 27 de noviembre  
17 del 2022), por la Asociación de Desarrollo Integral de Fortuna (planteada en la persona de la  
18 Regidor María Esther Carranza) y la Asociación de Desarrollo de San Bernardo (Planteada por  
19 oficio y presentada por la Sindica Marjorie Rodríguez).

20 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda remitir ambas solicitudes al Consejo de Distrito de  
21 Fortuna, para que ellos tomen un acuerdo como ente oficial y hagan llegar a este Concejo  
22 Municipal la designación de las fechas. Quedando la dispensa de trámite de comisión 5  
23 votos afirmativos y quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores,  
24 Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez,  
25 Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°32-33-2022).**  
26 **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27 **3. Actividades en Guayabo**

28 **Reg. María Esther Carranza:** Denuncia situación que se dio en una finca privada en Guayabo  
29 de Bagaces, en donde acontecieron situaciones vergonzosas por uso de sustancias ilícitas.  
30 Considera que ha ido demasiado lejos.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Señora Alcaldesa:** Aclara esta situación no se dio en Guayabo, es un video falso que anda circulando.

**4. Nota de la Asociación de Desarrollo de San Bernardo en donde solicita se le asignen otras fechas para evento.**

**Síndica Marjorie Rodríguez:** Lee nota que llegó de la Asociación de Desarrollo de San Bernardo al Consejo de Distrito de Bagaces



**5. Moción de Regidora Giselle Chavarría, INDER**

**Reg. Giselle Chavarría:** Lee moción:

REGIDOR PROPIETARIO PROPONENTE: Gisselle Chavarría Cruz

ASUNTO: Sesión Extraordinaria # 34 del Viernes 10 de Junio – Tema Finca Miravalles

**CONSIDERANDO:**

1. Que La Fortuna, Guayabo y San Bernardo desde 1974 presentan problemas de titulación de tierras debido a que la Finca Miravalles fue adjudicada al estado, sin embargo este problema de titulación de tierras se mantiene hasta el día de hoy 48 años después.

1

2 2. El INDER solo cuenta con 4 topógrafos, ya que se han pensionado 4 y no se han  
3 sustituido, por la situación fiscal, por un trámite que tiene la institución de  
4 transformación o estructuración desde hace 8 años y que aún no ha completado.

5 3. El INDER ya hizo un barrido de 60 planos en Fortuna y Guayabo, pero no dio  
6 tiempo para hacer el levantamiento, hay más de 100 solicitudes de levantamiento solo  
7 en el cantón de Bagaces.

8 **Señor Presidente:** Somete a votación ampliar la sesión 15 minutos.

9 Quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez,  
10 Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz,  
11 José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°33-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13 **Señor Presidente:** Indica se ha hablado con la señora Lynette del INDER para trabajar  
14 con un proyecto de ley que anule este tipo de propiedad. Vamos a ver que nos dicen los  
15 diputados y el presidente entrante del INDER conozca esta problemática.

16 **Reg. Giselle Chavarría:** que esta moción sirva de base para preparar una propuesta,  
17 porque esta tienen que salir de la Municipalidad, no puede salir ni del Concejo, ni de los  
18 señores diputados.

19 **Señor Presidente:** Somete a votación, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar  
20 por recibida la moción presentada por la Regidora Giselle Chavarría Cruz, y que la  
21 misma sirva como base para la presentación de la propuesta de introducción al tema de  
22 la sesión extraordinaria del viernes 10 de junio del 2022, sobre la problemática de la  
23 Hacienda Miravalles. Se transcribe moción presentada de la Regidora Chavarría:

24 **CONSIDERANDO:**

25 1. Que La Fortuna, Guayabo y San Bernardo desde 1974 presentan problemas de  
26 titulación de tierras debido a que la Finca Miravalles fue adjudicada al estado, sin  
27 embargo este problema de titulación de tierras se mantiene hasta el día de hoy 48 años  
28 después.

29 2. El INDER solo cuenta con 4 topógrafos, ya que se han pensionado 4 y no se han  
30 sustituido, por la situación fiscal, por un trámite que tiene la institución de transforma-

1

2 .....ción o estructuración desde hace 8 años y que aún no ha completado.

3 3. El INDER ya hizo un barrido de 60 planos en Fortuna y Guayabo, pero no dio  
4 tiempo para hacer el levantamiento, hay más de 100 solicitudes de levantamiento solo  
5 en el cantón de Bagaces.

6 **POR TANTO:**

7

**Mociono:**

8 1. Solicitar al Ejecutivo de esta Municipalidad preparar una presentación ejecutiva  
9 para la sesión del 10 de Junio en donde con datos (cantidad de lotes o territorio afectado  
10 por medio de un mapa, cantidad de personas afectadas o sea que no han podido  
11 construir porque no tienen titulación, efecto cuantitativo de la Municipalidad en cuanto  
12 a la recaudación) se demuestre la sería problemática social y financiera que enfrenta el  
13 cantón por esta limitante de hace más de 48 años.

14 2. Solicitar a la Alcaldía para que por medio del gestor jurídico de la  
15 Municipalidad de Bagaces se le plantee una propuesta a este Concejo y a los señores  
16 Diputados para el abordaje de este serio problema. El día 10 de junio en la sesión ya  
17 convocada.

18 3. Se invite formalmente al Director del INDER para que participe en dicha sesión  
19 ya sea presencial o virtualmente.

20 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos. Quedando la  
21 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
22 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
23 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°34-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25 **6. Moción presentada por el Regidor Maikel Vargas a la Regidora Giselle**  
26 **Chavarría, Volcán Miravalles.**

27 **Reg. Giselle Chavarría:** Presenta moción, misma que le fue propuesta por el Regidor  
28 Maikel Vargas, quien no se hizo presente hoy.

29 **POR TANTO:**

30 **MOCIONO:**

1

2 1. Solicitar al Ejecutivo de esta Municipalidad preparar una presentación ejecutiva para  
3 la sesión del 10 de Junio en donde con datos (cantidad de lotes o territorio afectado por  
4 medio de un mapa, cantidad de personas afectadas o sea que no han podido construir  
5 porque no tienen titulación, efecto cuantitativo de la Municipalidad en cuanto a la  
6 recaudación) se demuestre la sería problemática social y financiera que enfrenta el  
7 cantón por esta limitante de hace más de 48 años.

8 2. Solicitar a la Alcaldía para que por medio del gestor jurídico de la Municipalidad de  
9 Bagaces se le plantee una propuesta a este Concejo y a los señores Diputados para el  
10 abordaje de este serio problema. El día 10 de junio en la sesión ya convocada.

11 3. Se invite formalmente al Director del INDER para que participe en dicha sesión ya  
12 sea presencial o virtualmente.

13 Exímase del trámite de comisión.

14 **Señor Presidente:** Somete a votación,

15 El Concejo Municipal de Bagaces acuerda aprobar la moción presentada la Regidora  
16 Giselle Chavarría Cruz, la cual le fue propuesta por el Regidor Maikel Ulate.

17 ASUNTO: Acceso Parque Miravalles Omar Dengo – Escaleras Metálicas de Acceso

18 CONSIDERANDO:

19 1. Que mediante el oficio MB-UTGV-0099-2020 la Municipalidad de Bagaces certificó  
20 que el acceso al Parque Miravalles Omar Dengo código de camino 5-04-077  
21 corresponde a calle pública, la cual inicia en la ruta nacional 165 y termina en la represa  
22 Cabro Muco con una longitud de 5.6 km.

23 2. Que es del interés de la Municipalidad de Bagaces por medio de su alcaldesa, de este  
24 Concejo Municipal y del SINAC lograr la apertura oficial de este parque al público, en  
25 el corto plazo.

26 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos. Quedando la  
27 aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José  
28 Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo  
29 Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°35-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**

30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ARTÍCULO IX. INFORMES Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA**

**Señora Alcaldesa:** Informa que el día lunes 13 de junio estará tomado vacaciones.

**Señor Presidente:** Somete a votación dar por conocido que la señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez estará tomando vacaciones el próximo lunes 13 de junio del 2022.

Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos afirmativos. Quedando la aprobación 5 votos afirmativos de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, María Esther Carranza Gutiérrez, Giselle Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez. **(ACUERDO N°35-33-2022). ACUERDO UNÁNIME**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS, CON DIEZ MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.**

\_\_\_\_\_  
**Marianela Arias León.**  
Secretaría del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**José Alfredo Jiménez Sánchez.**  
Presidente Municipal